



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24290

INFRACTOR	CRISTIAN ANDRES ORREGO
IDENTIFICACIÓN	1113309821
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	GIRASOLES MZ 9 CASA 8
TELEFONO	3208130611
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **563 del 28 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN ANDRES ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1113309821** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN ANDRES ORREGO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1113309821** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN ANDRES ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1113309821** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 563 DEL 28 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24291

INFRACTOR	JOSE ANTONIO REYES PEREZ
IDENTIFICACIÓN	19234069
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 7 No 21-53 SUR . B.20 DE JULIO
TELEFONO	2720420
CIUDAD	BOGOTÁ

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **295 del 08 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE ANTONIO REYES PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 19234069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE ANTONIO REYES PEREZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 19234069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE ANTONIO REYES PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 19234069** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 295 DEL 08 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24292

INFRACTOR	MAICOL STIVEN LOPEZ BARBOSA
IDENTIFICACIÓN	1094977823
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 14
TELEFONO	3104266134
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **305 del 09 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MAICOL STIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MAICOL STIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MAICOL STIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 305 DEL 09 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24293

INFRACTOR	DIEGO ALEJANDRO JURADO BOLAÑOS
IDENTIFICACIÓN	1005093171
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO VERANERAS MZ 18 CASA 30
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1172 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO ALEJANDRO JURADO BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093171** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO JURADO BOLAÑOS**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093171** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO ALEJANDRO JURADO BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093171** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1172 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24294

INFRACTOR	CRISTIAN MARIN RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1094902277
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO UNIVERSAL MZ 3 CASA 38
TELEFONO	3164799085
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1181 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN MARIN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094902277** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN MARIN RAMIREZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094902277** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN MARIN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094902277** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1181 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24295

INFRACTOR	JHON FREDY RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	109488649
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 No 30-27
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **569 del 29 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON FREDY RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 109488649** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON FREDY RODRIGUEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 109488649** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON FREDY RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 109488649** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 569 DEL 29 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24296

INFRACTOR	LEONARDO GALLEGO FRANCO
IDENTIFICACIÓN	10023598
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 9 No 31--30
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **650 del 05 DE JUNIO 2019**, impuso sanción de multa al señor **LEONARDO GALLEGO FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 10023598** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LEONARDO GALLEGO FRANCO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 10023598** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LEONARDO GALLEGO FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 10023598** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 650 DEL 05 DE JUNIO 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24297

INFRACTOR	LUIS MIGUL RAMIREZ PACHECO
IDENTIFICACIÓN	1094966715
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA FACHADA MZ 51 CASA 24
TELEFONO	3128695143
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **167 del 20 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS MIGUL RAMIREZ PACHECO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966715** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS MIGUL RAMIREZ PACHECO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094966715** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS MIGUL RAMIREZ PACHECO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966715** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 167 DEL 20 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24298

INFRACTOR	JORGE ENRIQUE CUALLAR CABRALES
IDENTIFICACIÓN	1094914001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVO BERLIN MZ H CASA 11
TELEFONO	3206481110
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **595 del 30 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JORGE ENRIQUE CUALLAR CABRALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094914001** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JORGE ENRIQUE CUALLAR CABRALES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094914001** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JORGE ENRIQUE CUALLAR CABRALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094914001** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 595 DEL 30 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24299

INFRACTOR	BRAHYAN MUÑOZ VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN	1094923664
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	ROJAS PINILLA ETAPA 1 MZ 4 CASA 44
TELEFONO	3166076041
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **566 del 29 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAHYAN MUÑOZ VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923664** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAHYAN MUÑOZ VILLEGAS** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094923664** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAHYAN MUÑOZ VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923664** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 566 DEL 29 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24300

INFRACTOR	JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ
IDENTIFICACIÓN	1094970641
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MANATAIALES MZ G
TELEFONO	3008905375
CIUDAD	AREMNNIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **413 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 413 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24301

INFRACTOR	JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	1094908972
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DEL EDEN MZ H CASA 38
TELEFONO	3206451058
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **454 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (98360) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (98360) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 454 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24302

INFRACTOR	JUAN AL ERTO GARCIA ARANGO
IDENTIFICACIÓN	9729141
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 24-10
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **472 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN AL ERTO GARCIA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9729141** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN AL ERTO GARCIA ARANGO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 9729141** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN AL ERTO GARCIA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9729141** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 472 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24303

INFRACTOR	JHON JAIRO RUBIO VEGA
IDENTIFICACIÓN	7531139
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No 10--09
TELEFONO	3104699333
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **701 del 07 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON JAIRO RUBIO VEGA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7531139** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON JAIRO RUBIO VEGA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 7531139** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON JAIRO RUBIO VEGA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7531139** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 701 DEL 07 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24304

INFRACTOR	ROBERTO CARLOS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	1094945807
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GENESIS MZ M CASA 4 B
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **297 del 08 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ROBERTO CARLOS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ROBERTO CARLOS MUÑOZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094945807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ROBERTO CARLOS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945807** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 297 DEL 08 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24305

INFRACTOR	BRAYAN STIVEN METAUTE MEDINA
IDENTIFICACIÓN	1005092936
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SANTA ELENA
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **310 del 09 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAYAN STIVEN METAUTE MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005092936** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAYAN STIVEN METAUTE MEDINA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1005092936** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAYAN STIVEN METAUTE MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005092936** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 310 DEL 09 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24306

INFRACTOR	ESNEIDER GORDILLO CHAVERRA
IDENTIFICACIÓN	1094972814
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2 A No 20-106. BARRIO LAS PALMAS
TELEFONO	3218602416
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **314 del 10 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ESNEIDER GORDILLO CHAVERRA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972814** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ESNEIDER GORDILLO CHAVERRA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972814** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ESNEIDER GORDILLO CHAVERRA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972814** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 314 DEL 10 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24307

INFRACTOR	SERGIO ANTONIO ALEY CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	1117533441
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 SUR No 20-09. B. LOS ANGELES
TELEFONO	3142020591
CIUDAD	FLORENCIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **308 del 09 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SERGIO ANTONIO ALEY CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1117533441** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SERGIO ANTONIO ALEY CASTAÑO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1117533441** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SERGIO ANTONIO ALEY CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1117533441** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 308 DEL 09 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24308

INFRACTOR	NELSON VALENCIA CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN	7561956
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 6 No 19-99 PATIO BONITO
TELEFONO	3104179078
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **878 del 25 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NELSON VALENCIA CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7561956** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NELSON VALENCIA CONTRERAS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 7561956** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NELSON VALENCIA CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7561956** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 878 DEL 25 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24309

INFRACTOR	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	1094964682
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL PARAISO MZ I CASA 14
TELEFONO	3117869606
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **883 del 25 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALEJANDRO SANCHEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094964682** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALEJANDRO SANCHEZ TORRES** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094964682** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALEJANDRO SANCHEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094964682** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 883 DEL 25 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24310

INFRACTOR	SEBASTIAN GARCIA BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN	1094975423
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FLORIDA
TELEFONO	3227734248
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **646 del 05 DE JUNIO 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN GARCIA BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975423** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN GARCIA BERMUDEZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094975423** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN GARCIA BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975423** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 646 DEL 05 DE JUNIO 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24311

INFRACTOR	BRIAN SANCHEZ LASO
IDENTIFICACIÓN	1094944952
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No 16 98. BARRIO SAN JOSE
TELEFONO	3126385031
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **201 del 29 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRIAN SANCHEZ LASO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094944952** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRIAN SANCHEZ LASO** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1094944952** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRIAN SANCHEZ LASO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094944952** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 201 DEL 29 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24312

INFRACTOR	JUAN ANDRES TABARES GARZON
IDENTIFICACIÓN	1094967284
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MONTEBLANCO MZ F CASA 3
TELEFONO	3128947313
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **586 del 30 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN ANDRES TABARES GARZON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967284** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN ANDRES TABARES GARZON** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967284** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN ANDRES TABARES GARZON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967284** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 586 DEL 30 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24313

INFRACTOR	LUIS ALEXANDER GALEANO RAM IREZ
IDENTIFICACIÓN	9738157
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 9 CASA 105
TELEFONO	3177286227
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **540 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALEXANDER GALEANO RAM IREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9738157** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALEXANDER GALEANO RAM IREZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9738157** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALEXANDER GALEANO RAM IREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9738157** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 540 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24314

INFRACTOR	JUAN CAMILO GARCIA OSORIO
IDENTIFICACIÓN	1094954166
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CONJUNTO CISNEROS BLOQUE 10 APTO 103
TELEFONO	7340513
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **466 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO GARCIA OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954166** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO GARCIA OSORIO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094954166** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO GARCIA OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954166** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 466 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24315

INFRACTOR	HERNANDO GARAVITO ALMEIDA
IDENTIFICACIÓN	7548808
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PINARES MZ 4 CASA 6
TELEFONO	3126114533
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **668 del 06 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HERNANDO GARAVITO ALMEIDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HERNANDO GARAVITO ALMEIDA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HERNANDO GARAVITO ALMEIDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 668 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24316

INFRACTOR	ANDRES FELIPE GALLEGO AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN	1094911733
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA LILIANA MZ 7 CASA 11
TELEFONO	3136795682
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **522 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE GALLEGO AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094911733** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE GALLEGO AGUIRRE** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094911733** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE GALLEGO AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094911733** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 522 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24317

INFRACTOR	JESSICA KATHERINE MARTINEZ OTALVARO
IDENTIFICACIÓN	1094915621
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO BELENCITO MZ K CASA 15
TELEFONO	3228361755
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **355 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JESSICA KATHERINE MARTINEZ OTALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915621** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JESSICA KATHERINE MARTINEZ OTALVARO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915621** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JESSICA KATHERINE MARTINEZ OTALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915621** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 355 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24318

INFRACTOR	ANA MILENA GALLEGO CASRO
IDENTIFICACIÓN	41950282
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MANUELA BELTRAN MZ E CASDA 13
TELEFONO	3046636307
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **416 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANA MILENA GALLEGO CASRO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41950282** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANA MILENA GALLEGO CASRO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 41950282** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANA MILENA GALLEGO CASRO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41950282** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 416 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24319

INFRACTOR	LEONARDO MORENO MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1094908561
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA FACHADA MZ 56 CASA 6
TELEFONO	3114595267
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **370 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LEONARDO MORENO MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908561** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LEONARDO MORENO MONTOYA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094908561** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LEONARDO MORENO MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908561** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 370 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24320

INFRACTOR	DANNY MAURICIO RAMIREZ JUADO
IDENTIFICACIÓN	71273943
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS ANDES MZ 7 CASA 4
TELEFONO	3106514046
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **462 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANNY MAURICIO RAMIREZ JUADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 71273943** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANNY MAURICIO RAMIREZ JUADO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 71273943** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANNY MAURICIO RAMIREZ JUADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 71273943** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 462 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24321

INFRACTOR	ALBERTO LANDINEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN	91243079
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No 49--65. LAS ACACIAS
TELEFONO	3166065194
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **528 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALBERTO LANDINEZ JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91243079** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (393440) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALBERTO LANDINEZ JAIMES** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 91243079** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (393440) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALBERTO LANDINEZ JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91243079** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 528 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24322

INFRACTOR	INDRID DAHIANA MARTINEZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1094960538
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVA LIBERTAD MZ 22 CASA 24
TELEFONO	3108418204
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **473 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **INDRID DAHIANA MARTINEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960538** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **INDRID DAHIANA MARTINEZ GARCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960538** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **INDRID DAHIANA MARTINEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960538** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 473 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24323

INFRACTOR	FABIO HERNAN CASTAÑO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	7556135
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/QUINDIO CALLE 30 NRO 310C-17
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **332 del 07 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **FABIO HERNAN CASTAÑO BUITRAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7556135** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS (0) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FABIO HERNAN CASTAÑO BUITRAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7556135** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS (0) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FABIO HERNAN CASTAÑO BUITRAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7556135** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 332 DEL 07 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24324

INFRACTOR	JAIME ANDRES URIBE SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	1094953302
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/PATIO BONITO ALTO MZ O CASA 42
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **315 del 26 DE ABRIL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JAIME ANDRES URIBE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094953302** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JAIME ANDRES URIBE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094953302** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JAIME ANDRES URIBE SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094953302** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 315 DEL 26 DE ABRIL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24325

INFRACTOR	ANDRES FELIPE MEDINA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1094910723
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 NRO 18-35
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **345 del 13 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE MEDINA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094910723** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE MEDINA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094910723** por no cumplir con lo estipulado en la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE MEDINA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094910723** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 345 DEL 13 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24326

INFRACTOR	DANIEL'S ALEXANDER SALAMANCA C.
IDENTIFICACIÓN	1094902457
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CRA 66A NRO 10-16
TELEFONO	
CIUDAD	CALI

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **0 del 04 DE FEBRERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL'S ALEXANDER SALAMANCA C.** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094902457** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL'S ALEXANDER SALAMANCA C.** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094902457** por no cumplir con lo estipulado en la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL'S ALEXANDER SALAMANCA C.** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094902457** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 0 DEL 04 DE FEBRERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24327

INFRACTOR	NARCES DE JESUS RUEDA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	18415230
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA MARIELA PASO AL SENA CASA 8
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **315 del 6 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NARCES DE JESUS RUEDA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18415230** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NARCES DE JESUS RUEDA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18415230** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NARCES DE JESUS RUEDA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18415230** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 315 DEL 6 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24328

INFRACTOR	JUAN CAMILO BUSTAMANTE
IDENTIFICACIÓN	1094969559
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LAS BRISAS II CASA 18
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **393 del 22 DE ABRIL DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969559** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969559** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969559** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 393 DEL 22 DE ABRIL DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24329

INFRACTOR	JONATHAN FERNANDO LOPEZ RIVAS
IDENTIFICACIÓN	1094978105
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA PATRIA MZ 12 CASA 21
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **491 del 11 DE OCTUBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JONATHAN FERNANDO LOPEZ RIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978105** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JONATHAN FERNANDO LOPEZ RIVAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978105** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JONATHAN FERNANDO LOPEZ RIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978105** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 491 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24330

INFRACTOR	YEIDY PAOLA VANEGAS TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1094958593
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VILLA ANGELA CARRERA 43 NRO30-48
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **607 del 19 DE DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEIDY PAOLA VANEGAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEIDY PAOLA VANEGAS TRUJILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEIDY PAOLA VANEGAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 607 DEL 19 DE DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24331

INFRACTOR	JHON STIVEN BARRERO PIRAQUIVE
IDENTIFICACIÓN	1004826326
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VILLA ANDREA MZ 36 NRO 33-18
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **384 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON STIVEN BARRERO PIRAQUIVE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004826326** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON STIVEN BARRERO PIRAQUIVE** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1004826326** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON STIVEN BARRERO PIRAQUIVE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004826326** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 384 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24332

INFRACTOR	LUIS ALFONSO PEÑALOSA SICUA
IDENTIFICACIÓN	7555307
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/CALIMA MZ 20 CASA 32
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **526 del 28 DE DE AGOSTO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALFONSO PEÑALOSA SICUA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7555307** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALFONSO PEÑALOSA SICUA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 7555307** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALFONSO PEÑALOSA SICUA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7555307** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 526 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24333

INFRACTOR	FRANCISCO ISMAEL OBANDO
IDENTIFICACIÓN	9737801
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA FACHADA MZ 42 CASA 19
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **0 del 02 DE ENERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737801** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 9737801** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737801** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 0 DEL 02 DE ENERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24334

INFRACTOR	CARLOS ANDRES CASTRILLON PRADA
IDENTIFICACIÓN	9725102
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VILLA ALEJANDRA ETP 2 MZ 14 CASA 12
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **202 del 06 DE FEBRERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ANDRES CASTRILLON PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9725102** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ANDRES CASTRILLON PRADA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9725102** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ANDRES CASTRILLON PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9725102** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 202 DEL 06 DE FEBRERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24335

INFRACTOR	SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	1094974269
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA GRECIA MZ 41 CASA 8
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **0 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 0 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24336

INFRACTOR	ANDRES FELIPES GUEVARA FLORES
IDENTIFICACIÓN	1094946441
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA FACHADA MZ 70 CASA 11
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **523 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPES GUEVARA FLORES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946441** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPES GUEVARA FLORES** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946441** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPES GUEVARA FLORES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946441** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 523 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24337

INFRACTOR	JUAN DAVID FERNANDEZ BERNAL
IDENTIFICACIÓN	1094966683
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 33 CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **527 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DAVID FERNANDEZ BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966683** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DAVID FERNANDEZ BERNAL** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966683** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DAVID FERNANDEZ BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966683** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 527 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24338

INFRACTOR	LUIS CARLOS AVENDAÑO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	102287580
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	HOTEL QUINDIO CRA 14 NRO 15-26
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **525 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS CARLOS AVENDAÑO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 102287580** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (182288) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS CARLOS AVENDAÑO GARCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 102287580** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (182288) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS CARLOS AVENDAÑO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 102287580** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 525 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24339

INFRACTOR	JEISON STIVEN ARIAS VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	1005093069
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/PATIO BONITO BAJO CASA 47
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **524 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JEISON STIVEN ARIAS VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JEISON STIVEN ARIAS VANEGAS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005093069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JEISON STIVEN ARIAS VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093069** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 524 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24340

INFRACTOR	VICTOR HUGO LOPEZ BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1094974876
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/NUEVO ARMENIA CASA 4 EL SILENCIO
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **522 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **VICTOR HUGO LOPEZ BOLIVAR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974876** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **VICTOR HUGO LOPEZ BOLIVAR** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094974876** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **VICTOR HUGO LOPEZ BOLIVAR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974876** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 522 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24341

INFRACTOR	YEISON STIF HERNANDEZ GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1004671384
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/SAN JOSE MZ 12 CASA 16
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **500 del 11 DE DE JUNIO 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEISON STIF HERNANDEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004671384** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEISON STIF HERNANDEZ GIRALDO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1004671384** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEISON STIF HERNANDEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004671384** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 500 DEL 11 DE DE JUNIO 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24342

INFRACTOR	ROBISON RODRIGUEZ ESPITIA
IDENTIFICACIÓN	1094933262
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/EL MILAGRO CASA 20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **499 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ROBISON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ROBISON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ROBISON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 499 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24343

INFRACTOR	YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1005093285
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SANTANDER LOTE 916
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **498 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 498 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24344

INFRACTOR	PEDRO CARDONA BUSTAMANTE
IDENTIFICACIÓN	1010016035
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/NUEVO ARMENIA 1 ETP MZ C CASA 7
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **520 del 11 DE junio DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **PEDRO CARDONA BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010016035** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **PEDRO CARDONA BUSTAMANTE** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1010016035** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **PEDRO CARDONA BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010016035** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 520 DEL 11 DE junio DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24345

INFRACTOR	YONATAN GAVIRIA MERCHAN
IDENTIFICACIÓN	1094896231
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ GENESIS MZ H CASA 22
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **521 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YONATAN GAVIRIA MERCHAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094896231** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (182288) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YONATAN GAVIRIA MERCHAN** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094896231** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (182288) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YONATAN GAVIRIA MERCHAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094896231** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 521 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24346

INFRACTOR	YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1005093285
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	HOTEL VIAJEROS BARRIO SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **497 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEISON STIVEN CALLEJAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093285** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 497 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24347

INFRACTOR	OSCAR HERNAN CALLE RUIZ
IDENTIFICACIÓN	1094908543
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MILAGRO DE DIOS CASA 30
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **512 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR HERNAN CALLE RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908543** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR HERNAN CALLE RUIZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094908543** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR HERNAN CALLE RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908543** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 512 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24348

INFRACTOR	JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1094947360
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO CIUDAD DORADA MZ D CASA 6
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **510 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 510 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24349

INFRACTOR	KEVIN MAURICIO ARDILA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	1094973468
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/MERCEDEZ CENTRO CRA 27 No. 13-53
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **509 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **KEVIN MAURICIO ARDILA GUZMAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973468** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **KEVIN MAURICIO ARDILA GUZMAN** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973468** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **KEVIN MAURICIO ARDILA GUZMAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973468** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 509 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24350

INFRACTOR	NESTOR FABIAN CALDERON QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	1094907872
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ ARENALES CALLE 50 No. 16-20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **508 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NESTOR FABIAN CALDERON QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907872** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NESTOR FABIAN CALDERON QUINTERO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907872** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NESTOR FABIAN CALDERON QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907872** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 508 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24351

INFRACTOR	JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1094947360
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ CIUDAD DORADA MZ 0 CASA 6
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **506 del 10 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONNY STEVEN GERENA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947360** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 506 DEL 10 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24352

INFRACTOR	ROBINSON RODRIGUEZ ESPITIA
IDENTIFICACIÓN	1094933262
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/EL MILAGRO CASA 20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **519 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ROBINSON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ROBINSON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ROBINSON RODRIGUEZ ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933262** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 519 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24353

INFRACTOR	SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	1094974269
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA GRECIA MZ 41 CASA 8
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **517 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN ESPINOSA CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974269** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 517 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24354

INFRACTOR	JOSE MIGUEL VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	1005093024
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ SIMON BOLIVAR MZ 5 CASA 4
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **516 del 11 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE MIGUEL VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093024** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE MIGUEL VELASQUEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005093024** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE MIGUEL VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093024** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 516 DEL 11 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24355

INFRACTOR	HITLER ALBERTO MOGOLLON LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	1094903768
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/GENESIS MZ L CASA 8A
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **515 del 10 DE JUNIO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **HITLER ALBERTO MOGOLLON LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094903768** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HITLER ALBERTO MOGOLLON LOPEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094903768** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (364581) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HITLER ALBERTO MOGOLLON LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094903768** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 515 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24356

INFRACTOR	SANTIAGO RIOS PEREZ
IDENTIFICACIÓN	1094976383
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ LA FACHADA 68 CASA 4
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **493 del 10 DE JUNIO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **SANTIAGO RIOS PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094976383** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SANTIAGO RIOS PEREZ** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1094976383** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SANTIAGO RIOS PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094976383** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 493 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24357

INFRACTOR	JHON ALEJANDRO CUPITRA SERNA
IDENTIFICACIÓN	1097404742
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/GIRASOLES MZ 2 CASA 4A
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **491 del 10 DE JUNIO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SERNA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 491 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24358

INFRACTOR	VICTOR FABIO OSORIO HERRERA
IDENTIFICACIÓN	1097401532
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/EL RECUERDO CASA 16
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **672 del 01 DE AGOSTO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **VICTOR FABIO OSORIO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097401532** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **VICTOR FABIO OSORIO HERRERA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097401532** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **VICTOR FABIO OSORIO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097401532** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 672 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24359

INFRACTOR	JOSUE DAVID GALINDO BUSTAMANTE
IDENTIFICACIÓN	1001819085
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ OBRERO CARRERA 17 CALLE 31-17
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **666 del 01 DE AGOSTO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSUE DAVID GALINDO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1001819085** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSUE DAVID GALINDO BUSTAMANTE**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1001819085** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSUE DAVID GALINDO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1001819085** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 666 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24360

INFRACTOR	YAMILE ANDREA LOPEZ ALBIS
IDENTIFICACIÓN	1094898128
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ SIMON BOLIVAR MZ 4A CASA 13
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **667 del 01 DE AGOSTO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **YAMILE ANDREA LOPEZ ALBIS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094898128** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YAMILE ANDREA LOPEZ ALBIS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094898128** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YAMILE ANDREA LOPEZ ALBIS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094898128** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 667 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24361

INFRACTOR	JULIAN ALEJANDRO CALLEJAS SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	1094963217
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ LA GRECIA MZ 18 CASA 19
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **489 del 01 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JULIAN ALEJANDRO CALLEJAS SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963217** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JULIAN ALEJANDRO CALLEJAS SANCHEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963217** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (386456) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JULIAN ALEJANDRO CALLEJAS SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963217** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 489 DEL 01 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24362

INFRACTOR	JUAN DE JESUS OSORIO
IDENTIFICACIÓN	15904570
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VELEZ CRA 11 No 22-91
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **244 del 11 DE FEBRERO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DE JESUS OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15904570** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DE JESUS OSORIO** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 15904570** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DE JESUS OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15904570** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 244 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24363

INFRACTOR	CRISTIAN DAVID DE LA HOZ RAIGOZO
IDENTIFICACIÓN	1094975725
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 7 CASA 5
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **556 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN DAVID DE LA HOZ RAIGOZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975725** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN DAVID DE LA HOZ RAIGOZO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975725** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN DAVID DE LA HOZ RAIGOZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975725** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 556 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24364

INFRACTOR	ANEL DE JESUS VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1040495662
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DEL EDEN BAJO MZ B CASA 6
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **560 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANEL DE JESUS VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1040495662** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANEL DE JESUS VALENCIA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1040495662** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANEL DE JESUS VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1040495662** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 560 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24365

INFRACTOR	ANDRES FELIPE PEREZ ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN	1094947466
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECREO MZ B CASA 3
TELEFONO	3126438293
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **571 del 03 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE PEREZ ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947466** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE PEREZ ARISTIZABAL**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947466** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE PEREZ ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947466** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 571 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24366

INFRACTOR	PAULA ANDREA AVILA VILLA
IDENTIFICACIÓN	41940713
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 33 No 28-08. BARRIO SANTANDER
TELEFONO	3012515559
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **566 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **PAULA ANDREA AVILA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41940713** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **PAULA ANDREA AVILA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41940713** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **PAULA ANDREA AVILA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41940713** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 566 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24367

INFRACTOR	CESAR AUGUSTO OSORIO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	9728124
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVO ARMENIA MZ 6 CASA 14
TELEFONO	3105014650
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **572 del 03 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CESAR AUGUSTO OSORIO ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9728124** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CESAR AUGUSTO OSORIO ARIZA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 9728124** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CESAR AUGUSTO OSORIO ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9728124** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 572 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24368

INFRACTOR	JONNER SILVA TORRES
IDENTIFICACIÓN	1094903087
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MIRANDA MZ 7 CASA 7
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **562 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JONNER SILVA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094903087** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JONNER SILVA TORRES** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1094903087** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JONNER SILVA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094903087** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 562 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24369

INFRACTOR	ANDRES FELIPE VASQUEZ TANGARIFE
IDENTIFICACIÓN	1005086505
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 A No 23-58. BARRIO BERLIN
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **573 del 04 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE VASQUEZ TANGARIFE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086505** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE VASQUEZ TANGARIFE**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086505** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE VASQUEZ TANGARIFE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086505** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 573 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24370

INFRACTOR	CARLOS ALBERTO VIDALES SAENZ
IDENTIFICACIÓN	89008373
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 28 No 32-50 BARRIO SANTA HELENA
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **576 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ALBERTO VIDALES SAENZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89008373** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ALBERTO VIDALES SAENZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 89008373** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ALBERTO VIDALES SAENZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89008373** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 576 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24371

INFRACTOR	LUIS JAVIER REINOSO PERAZA
IDENTIFICACIÓN	29742529
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 No 16-35 CENTRO
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **540 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 540 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24372

INFRACTOR	SANTIAGO BEDOYA MALDONADO
IDENTIFICACIÓN	1004520053
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES BLOQUE 1 APTO 103
TELEFONO	3156608807
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **8 del 23 DE ENERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SANTIAGO BEDOYA MALDONADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004520053** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (416664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SANTIAGO BEDOYA MALDONADO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1004520053** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (416664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SANTIAGO BEDOYA MALDONADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004520053** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 8 DEL 23 DE ENERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24373

INFRACTOR	JONNY MARIN QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	1094968628
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DE PINARES MZ 2 CASA 5
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **238 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JONNY MARIN QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968628** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JONNY MARIN QUINTERO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094968628** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JONNY MARIN QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968628** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 238 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24374

INFRACTOR	HERNAN FELIPE MORALES
IDENTIFICACIÓN	1053824347
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 58A No 8-30
TELEFONO	3222343264
CIUDAD	MANIZALES

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **564 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HERNAN FELIPE MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1053824347** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HERNAN FELIPE MORALES** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1053824347** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HERNAN FELIPE MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1053824347** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 564 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24375

INFRACTOR	WILLIAN ANDRES CORTES VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	1094891219
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	QUINTAS DE LOS ANDES MZ 7 CASA 68 B
TELEFONO	3127276505
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **558 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **WILLIAN ANDRES CORTES VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891219** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **WILLIAN ANDRES CORTES VELASQUEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891219** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **WILLIAN ANDRES CORTES VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891219** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 558 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24376

INFRACTOR	ROBINSON JAIR LOPEZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1059845057
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA ETAPA 2 MZ 13 CASA 8
TELEFONO	3137913230
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **552 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ROBINSON JAIR LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1059845057** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ROBINSON JAIR LOPEZ RODRIGUEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1059845057** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ROBINSON JAIR LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1059845057** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 552 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24377

INFRACTOR	LUIS CAMILO ALZATE ROJAS
IDENTIFICACIÓN	1094961349
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No 21 NORTE 79
TELEFONO	3017334479
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **397 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS CAMILO ALZATE ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961349** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS CAMILO ALZATE ROJAS** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094961349** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS CAMILO ALZATE ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961349** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 397 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24378

INFRACTOR	JHON FREDY ROMAN GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1094920877
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BAMBUSA MZ 1 CASA 5
TELEFONO	3103181378
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **524 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON FREDY ROMAN GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094920877** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON FREDY ROMAN GARCIA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094920877** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON FREDY ROMAN GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094920877** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 524 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24379

INFRACTOR	DIEGO ALEJANDRO DAVILA OTALARO
IDENTIFICACIÓN	1006500825
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PUERTO ESPEJO MZ 29 CASA 27
TELEFONO	3233024034
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **672 del 06 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO ALEJANDRO DAVILA OTALARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006500825** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO DAVILA OTALARO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006500825** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO ALEJANDRO DAVILA OTALARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006500825** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 672 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24380

INFRACTOR	JOSE MARLON AGUDELO ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	9736336
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO COOPERATIVO MZ A CASA 10
TELEFONO	3127145883
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **357 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE MARLON AGUDELO ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9736336** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE MARLON AGUDELO ZAPATA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9736336** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE MARLON AGUDELO ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9736336** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 357 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24381

INFRACTOR	ALEJANDRO MOLINA GALLEGO
IDENTIFICACIÓN	4376547
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 3 CASA 22
TELEFONO	3105296596
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **453 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEJANDRO MOLINA GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376547** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEJANDRO MOLINA GALLEGO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 4376547** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEJANDRO MOLINA GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376547** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 453 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24382

INFRACTOR	RICARDO GALLEGO
IDENTIFICACIÓN	6106681
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL PLACER MZ H CASA163
TELEFONO	7331091
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **382 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RICARDO GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 6106681** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RICARDO GALLEGO** identificado con la cédula de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

ciudadanía **Nº 6106681** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RICARDO GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 6106681** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 382 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24383

INFRACTOR	CRISTIAN ALBERTO SANCHEZ ROJAS
IDENTIFICACIÓN	1094912149
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ISABELA MZ 29 CASA 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **525 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN ALBERTO SANCHEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094912149** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN ALBERTO SANCHEZ ROJAS**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094912149** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN ALBERTO SANCHEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094912149** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 525 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24384

INFRACTOR	OSCAR MAURICIO BUITRAGO DUQUE
IDENTIFICACIÓN	9730793
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 27-38. BARRIO URIBE
TELEFONO	7413829
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **399 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR MAURICIO BUITRAGO DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9730793** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR MAURICIO BUITRAGO DUQUE** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9730793** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR MAURICIO BUITRAGO DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9730793** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 399 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24385

INFRACTOR	HECTOR FABIO GAÑAN GAÑAN
IDENTIFICACIÓN	10050575
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	FINCA HOTEL LA GRAN BELGICA
TELEFONO	3108448059
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **475 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HECTOR FABIO GAÑAN GAÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 10050575** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (393440) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HECTOR FABIO GAÑAN GAÑAN** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 10050575** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (393440) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HECTOR FABIO GAÑAN GAÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 10050575** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 475 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24386

INFRACTOR	JHON KENEDY POPAYAN VELEZ
IDENTIFICACIÓN	1097399499
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA CLAUDIA MZ F CASA 07
TELEFONO	3146964611
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **377 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON KENEDY POPAYAN VELEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097399499** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON KENEDY POPAYAN VELEZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1097399499** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON KENEDY POPAYAN VELEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097399499** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 377 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24387

INFRACTOR	ANDRES FELIPE VALENCIA ARIAS
IDENTIFICACIÓN	1088320582
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CHILACOA TORRE 40 APTO 503
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **384 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE VALENCIA ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1088320582** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE VALENCIA ARIAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1088320582** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE VALENCIA ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1088320582** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 384 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24388

INFRACTOR	JUAN CAMILO AGUIRRE CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	1097405328
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 No 13-35
TELEFONO	3135155460
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **419 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO AGUIRRE CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097405328** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO AGUIRRE CEBALLOS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097405328** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO AGUIRRE CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097405328** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 419 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24389

INFRACTOR	CRISTIAN ANDRES PALTA GRANALEO
IDENTIFICACIÓN	1094972965
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LAS COLINAS MZ 3 SECTOR 8 CASA 20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **515 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN ANDRES PALTA GRANALEO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972965** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN ANDRES PALTA GRANALEO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972965** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN ANDRES PALTA GRANALEO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972965** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 515 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24390

INFRACTOR	JOSE DUBERNEY MARIN BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	7548808
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 A No 22-28 APTO 203
TELEFONO	3106476867
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **408 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE DUBERNEY MARIN BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE DUBERNEY MARIN BETANCUR** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE DUBERNEY MARIN BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7548808** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 408 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24391

INFRACTOR	NATHALY GONZALEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN	53125121
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 102 No 83 A 46
TELEFONO	3002890570
CIUDAD	BOGOTA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **523 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NATHALY GONZALEZ DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 53125121** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NATHALY GONZALEZ DIAZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 53125121** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NATHALY GONZALEZ DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 53125121** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 523 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24392

INFRACTOR	GUSTAVO CARDONA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	89007951
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PUERTO ESPEJO MZ 34 CASA 1
TELEFONO	3178177378
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **518 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **GUSTAVO CARDONA ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89007951** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **GUSTAVO CARDONA ZAPATA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 89007951** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **GUSTAVO CARDONA ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89007951** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 518 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24393

INFRACTOR	LUIS ALFONSO HENAO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	9735454
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BALASTRERA MZ A CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	MONTENEGRO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **456 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALFONSO HENAO HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9735454** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALFONSO HENAO HERNANDEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9735454** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALFONSO HENAO HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9735454** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 456 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24394

INFRACTOR	CESAR AUGUSTO SERRANO FUNEME
IDENTIFICACIÓN	1094957038
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SANTA RITA MZ 11 CASA 5
TELEFONO	3225059922
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **671 del 06 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CESAR AUGUSTO SERRANO FUNEME** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957038** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CESAR AUGUSTO SERRANO FUNEME**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957038** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CESAR AUGUSTO SERRANO FUNEME** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957038** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 671 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24395

INFRACTOR	BRAYAN EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1072707188
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA VIRGINIA MZ 8 CASA 5
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **670 del 06 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAYAN EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1072707188** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAYAN EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1072707188** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAYAN EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1072707188** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 670 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24396

INFRACTOR	RUBEN DARIO HOLGUIN RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1094882647
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECREO MZ C CASA 26
TELEFONO	3137425461
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **361 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RUBEN DARIO HOLGUIN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882647** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RUBEN DARIO HOLGUIN RODRIGUEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882647** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RUBEN DARIO HOLGUIN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882647** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 361 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24397

INFRACTOR	JULIO CESAR GOMEZ CANO
IDENTIFICACIÓN	1094956630
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO JUBILEO MZ 19 CASA 5
TELEFONO	3106273327
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **662 del 06 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JULIO CESAR GOMEZ CANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956630** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JULIO CESAR GOMEZ CANO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094956630** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JULIO CESAR GOMEZ CANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956630** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 662 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24398

INFRACTOR	HECTOR LUIS RIAÑO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	18495310
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 No 15-22 BARRIO URIBE
TELEFONO	3148848900
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **520 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HECTOR LUIS RIAÑO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18495310** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HECTOR LUIS RIAÑO QUINTERO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 18495310** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HECTOR LUIS RIAÑO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18495310** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 520 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24399

INFRACTOR	DANIEL SANTIAGO MURIEL ESTRADA
IDENTIFICACIÓN	1094969853
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 9-07. BARRIO GRANADA
TELEFONO	3183725718
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **395 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL SANTIAGO MURIEL ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969853** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL SANTIAGO MURIEL ESTRADA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969853** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL SANTIAGO MURIEL ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969853** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 395 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24400

INFRACTOR	YOBANY BENITEZ ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	4376126
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA MZ 33 CASA 15
TELEFONO	3158375588
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **512 del 23 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YOBANY BENITEZ ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376126** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YOBANY BENITEZ ORTEGA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 4376126** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YOBANY BENITEZ ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376126** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 512 DEL 23 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24401

INFRACTOR	RODRIGO ANDRES RODRIGUEZ LEON
IDENTIFICACIÓN	1094947592
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ARCO IRIS MZ E CASA 8
TELEFONO	3186115711
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **420 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RODRIGO ANDRES RODRIGUEZ LEON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947592** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RODRIGO ANDRES RODRIGUEZ LEON**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947592** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RODRIGO ANDRES RODRIGUEZ LEON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947592** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 420 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24402

INFRACTOR	JEISON STIVEN VILLA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1094923972
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA PATRIA MZ 49 CASA 13
TELEFONO	3052993161
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **478 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JEISON STIVEN VILLA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JEISON STIVEN VILLA RODRIGUEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JEISON STIVEN VILLA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923972** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 478 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24403

INFRACTOR	DAVID STEVEN VARGAS VIVAS
IDENTIFICACIÓN	1094954500
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DEL EDEN ALTO MZ C CASA 44
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **372 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DAVID STEVEN VARGAS VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954500** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DAVID STEVEN VARGAS VIVAS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094954500** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DAVID STEVEN VARGAS VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954500** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 372 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24404

INFRACTOR	YEISON ANDRES ARREDONDO TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1094891152
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS QUINDOS MZ 18 CASA 33
TELEFONO	3234406816
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **374 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEISON ANDRES ARREDONDO TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891152** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEISON ANDRES ARREDONDO TRUJILLO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891152** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (786880) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEISON ANDRES ARREDONDO TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094891152** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 374 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24405

INFRACTOR	CRISTIAN GIL GUERRERO
IDENTIFICACIÓN	1060988380
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 5 CASA 20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **414 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN GIL GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1060988380** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN GIL GUERRERO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1060988380** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN GIL GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1060988380** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 414 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24406

INFRACTOR	JUAN FELIPE VALLEJO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1094961036
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA ALDEA BLOQUE 7 APTO 102
TELEFONO	7447054
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **421 del 15 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN FELIPE VALLEJO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961036** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN FELIPE VALLEJO VALENCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961036** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN FELIPE VALLEJO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961036** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 421 DEL 15 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24407

INFRACTOR	JULIAN ANDRES MAZUERA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	9737367
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	QUINTAS DE JULIANA MZ A CASA 7
TELEFONO	3217798572
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **598 del 18 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JULIAN ANDRES MAZUERA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737367** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JULIAN ANDRES MAZUERA GARCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9737367** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JULIAN ANDRES MAZUERA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737367** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 598 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24408

INFRACTOR	JHON EDWAR VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	9774577
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO POPULAR CALLE 32 No 27-05
TELEFONO	3186210874
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **547 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON EDWAR VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9774577** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON EDWAR VALENCIA** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 9774577** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON EDWAR VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9774577** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 547 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24409

INFRACTOR	LUIS FERNANDO CELIS CORREA
IDENTIFICACIÓN	1094959327
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 34 No 32-72
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **574 del 04 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS FERNANDO CELIS CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094959327** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS FERNANDO CELIS CORREA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094959327** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS FERNANDO CELIS CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094959327** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 574 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24410

INFRACTOR	JEAN CARLOS CORTES MONDRAGON
IDENTIFICACIÓN	1006097224
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ISABELA MZ 16 CASA 16
TELEFONO	3137574354
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **577 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JEAN CARLOS CORTES MONDRAGON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006097224** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JEAN CARLOS CORTES MONDRAGON**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006097224** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JEAN CARLOS CORTES MONDRAGON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006097224** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 577 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24411

INFRACTOR	HENRY JOSE BOLIVAR SAMPALLO
IDENTIFICACIÓN	25107059
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 No 16-35
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **539 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HENRY JOSE BOLIVAR SAMPALLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 25107059** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HENRY JOSE BOLIVAR SAMPALLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 25107059** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HENRY JOSE BOLIVAR SAMPALLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 25107059** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 539 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24412

INFRACTOR	DIEGO FERNANDO RAMIREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN	1097947490
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO JUBILEO MZ 2 CASA 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **591 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097947490** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ MORALES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097947490** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097947490** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 591 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24413

INFRACTOR	JOSE RICAUTE QUINTERO MARIN
IDENTIFICACIÓN	4524159
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No 4-25 PATIO BONITO BAJO
TELEFONO	3175833351
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **586 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE RICAUTE QUINTERO MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4524159** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE RICAUTE QUINTERO MARIN** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 4524159** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE RICAUTE QUINTERO MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4524159** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 586 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24414

INFRACTOR	EDIER FERNANDO MEJIA VILLA
IDENTIFICACIÓN	1054478277
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 8 No 15-40
TELEFONO	3139214947
CIUDAD	MONTENEGRO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **543 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDIER FERNANDO MEJIA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1054478277** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDIER FERNANDO MEJIA VILLA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1054478277** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDIER FERNANDO MEJIA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1054478277** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 543 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24415

INFRACTOR	CRISTIAN YEINIS FONSECA MERCADO
IDENTIFICACIÓN	1097400517
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	HOTEL INGLATERRA CALLE 15 CARRERA 18
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **563 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN YEINIS FONSECA MERCADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097400517** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN YEINIS FONSECA MERCADO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097400517** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN YEINIS FONSECA MERCADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097400517** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 563 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24416

INFRACTOR	OSCAR EDUARDO MESA GIL
IDENTIFICACIÓN	1094946750
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL PLACER MZ F CASA 99
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **579 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR EDUARDO MESA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946750** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR EDUARDO MESA GIL** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094946750** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR EDUARDO MESA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946750** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 579 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24417

INFRACTOR	ANYEDIS ALEJANDRO SUAREZ FORONDA
IDENTIFICACIÓN	1115193298
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 7 No 19--22 CENTRO
TELEFONO	3128406021
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **557 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANYEDIS ALEJANDRO SUAREZ FORONDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1115193298** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANYEDIS ALEJANDRO SUAREZ FORONDA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1115193298** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANYEDIS ALEJANDRO SUAREZ FORONDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1115193298** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 557 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24418

INFRACTOR	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS
IDENTIFICACIÓN	1094971492
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES BL 7 APTO 302
TELEFONO	3106260626
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **544 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 544 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24419

INFRACTOR	ADRIAN CAMILO VARGAS LADINO
IDENTIFICACIÓN	1094945745
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA VIRGINIA MZ 3 CASA 2
TELEFONO	3182564939
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **570 del 02 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ADRIAN CAMILO VARGAS LADINO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945745** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ADRIAN CAMILO VARGAS LADINO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945745** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ADRIAN CAMILO VARGAS LADINO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945745** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 570 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24420

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO MADRIGAL OBANDO
IDENTIFICACIÓN	1094933268
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA GRECIA MZ 16 CASA 10
TELEFONO	3205141816
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **575 del 04 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO MADRIGAL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933268** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO MADRIGAL OBANDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933268** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO MADRIGAL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933268** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 575 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24421

INFRACTOR	ANDRES CAMILO BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	1094945123
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS QUINDOS MZ 6 CASA 53
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **561 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES CAMILO BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945123** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES CAMILO BALLESTEROS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094945123** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES CAMILO BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945123** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 561 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24422

INFRACTOR	EDGAR DARIO GIRALDO PACALAGUUA
IDENTIFICACIÓN	1094967923
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA MARIELA MZ GUADUA CASA 20
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **555 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDGAR DARIO GIRALDO PACALAGUUA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967923** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDGAR DARIO GIRALDO PACALAGUUA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967923** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDGAR DARIO GIRALDO PACALAGUUA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967923** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 555 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24423

INFRACTOR	JUAN DAVID VELASQUEZ VILLAMARIN
IDENTIFICACIÓN	1094960934
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE21 No 24-14 . BARRIO SAN JOSE
TELEFONO	3118960659
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **541 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DAVID VELASQUEZ VILLAMARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960934** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DAVID VELASQUEZ VILLAMARIN**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960934** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DAVID VELASQUEZ VILLAMARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094960934** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 541 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24424

INFRACTOR	YOAN SEBASTIAN ORJUELA ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	1097402033
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 31 No 41-89
TELEFONO	3023475290
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **589 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YOAN SEBASTIAN ORJUELA ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097402033** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YOAN SEBASTIAN ORJUELA ESCOBAR**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097402033** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YOAN SEBASTIAN ORJUELA ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097402033** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 589 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24425

INFRACTOR	JOSE LUIS MAMIAN ARIZA
IDENTIFICACIÓN	1010077304
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MIRAFLOREZ BAJO CASA 26E
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **594 del 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE LUIS MAMIAN ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010077304** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE LUIS MAMIAN ARIZA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1010077304** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE LUIS MAMIAN ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010077304** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 594 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24426

INFRACTOR	CARLOS ALBERTO CASTAÑO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	9773001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 36 No 26-08. BARRIO SANTANDER
TELEFONO	3148529656
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **588 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773001** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GIRALDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773001** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773001** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 588 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24427

INFRACTOR	HENRY ALBERTO VALENCIA GARRIDO
IDENTIFICACIÓN	1097726863
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MERCEDES DEL NORTE MZ 28 CASA 6
TELEFONO	3104312335
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **553 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HENRY ALBERTO VALENCIA GARRIDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097726863** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HENRY ALBERTO VALENCIA GARRIDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097726863** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HENRY ALBERTO VALENCIA GARRIDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097726863** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 553 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24428

INFRACTOR	JOSE EIDER GATCIA ROZO
IDENTIFICACIÓN	1094889929
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 27--50 BARRIO SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **587 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE EIDER GATCIA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094889929** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE EIDER GATCIA ROZO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094889929** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE EIDER GARCIA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094889929** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 587 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24429

INFRACTOR	SEBASTIAN CASTRILLON GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1116132171
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BRISAS DE LA SECRETA BLO. 6 APTO 402
TELEFONO	3147898830
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **608 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN CASTRILLON GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1116132171** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN CASTRILLON GARCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1116132171** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN CASTRILLON GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1116132171** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 608 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24430

INFRACTOR	ANGEL LEONARDO RONDON IBARRA
IDENTIFICACIÓN	30560680
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 No 12-14 CENTRO
TELEFONO	3005724241
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **537 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANGEL LEONARDO RONDON IBARRA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 30560680** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANGEL LEONARDO RONDON IBARRA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 30560680** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANGEL LEONARDO RONDON IBARRA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 30560680** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 537 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24431

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO MORENO OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	1094931267
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA LA VIDA MZ D CASA 6
TELEFONO	3113729474
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **582 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO MORENO OCAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094931267** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO MORENO OCAMPO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094931267** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO MORENO OCAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094931267** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 582 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24432

INFRACTOR	CRISTIAN DAVID RAMIREZ VILLA
IDENTIFICACIÓN	1004959803
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS NARANJOS MZ 8 CASA 4
TELEFONO	3128853839
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **592 del 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN DAVID RAMIREZ VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004959803** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN DAVID RAMIREZ VILLA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1004959803** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN DAVID RAMIREZ VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004959803** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 592 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24433

INFRACTOR	MICHAEL STIVEN IDARRAGA BRÍÑEZ
IDENTIFICACIÓN	1094972175
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS QUINDOS MZ 32 CASA 4
TELEFONO	3122188021
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **593 del 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MICHAEL STIVEN IDARRAGA BRÍÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972175** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MICHAEL STIVEN IDARRAGA BRÍÑEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972175** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MICHAEL STIVEN IDARRAGA BRIÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972175** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 593 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24434

INFRACTOR	CRISTIAN YAIR RAMIREZ CRUZ
IDENTIFICACIÓN	1094926052
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MONTEBLANCO MZ C CASA 8
TELEFONO	3152116778
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **611 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN YAIR RAMIREZ CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094926052** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN YAIR RAMIREZ CRUZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094926052** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN YAIR RAMIREZ CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094926052** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 611 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24435

INFRACTOR	YONATAN ALEXANDER CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1094794272
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BRRIO LA FACHADA MZ 59 ASA 7
TELEFONO	3165770012
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **595 del 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YONATAN ALEXANDER CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094794272** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YONATAN ALEXANDER CARDONA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094794272** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YONATAN ALEXANDER CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094794272** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 595 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24436

INFRACTOR	JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	1005088436
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE GIBRALTAR BL 4 APT07
TELEFONO	3147079243
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **609 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA MUÑOZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 609 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24437

INFRACTOR	YEFERSON ARLEY PIEDRAHITA PUERTA
IDENTIFICACIÓN	1097975505
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 50 No 22 36
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **590 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEFERSON ARLEY PIEDRAHITA PUERTA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097975505** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEFERSON ARLEY PIEDRAHITA PUERTA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097975505** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEFERSON ARLEY PIEDRAHITA PUERTA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097975505** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 590 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24438

INFRACTOR	CRISTIAN FABIAN GALINDO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1094974890
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO TERRANOVA MZ H CASA 7
TELEFONO	3208219753
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **583 del 10 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN FABIAN GALINDO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974890** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN FABIAN GALINDO GIRALDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974890** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN FABIAN GALINDO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974890** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 583 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24439

INFRACTOR	MANUEL FERNANDO VAGUE GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1094901527
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PATIO BONITO MZ N CASA 5
TELEFONO	3107005615
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **610 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MANUEL FERNANDO VAGUE GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094901527** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MANUEL FERNANDO VAGUE GUTIERREZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094901527** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MANUEL FERNANDO VAGUE GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094901527** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 610 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24440

INFRACTOR	MAICOL ESTIVEN LOPEZ BARBOSA
IDENTIFICACIÓN	1094977823
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 14 A
TELEFONO	3103662134
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **551 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MAICOL ESTIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MAICOL ESTIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MAICOL ESTIVEN LOPEZ BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094977823** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 551 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24441

INFRACTOR	JONATHAN EDUARDO GUZMAN TABARES
IDENTIFICACIÓN	1094882857
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 No 26-36. BARRIO BERLIN
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **538 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JONATHAN EDUARDO GUZMAN TABARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882857** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JONATHAN EDUARDO GUZMAN TABARES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882857** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JONATHAN EDUARDO GUZMAN TABARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882857** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 538 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24442

INFRACTOR	JUAN ESTEBAN DIAZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	1094970301
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA CAROLINA MZ Ñ No 12
TELEFONO	3043777545
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **578 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN ESTEBAN DIAZ JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970301** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN ESTEBAN DIAZ JIMENEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094970301** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN ESTEBAN DIAZ JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970301** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 578 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24443

INFRACTOR	JHON ALEJANDRO CUPITRA SIMA
IDENTIFICACIÓN	1097404742
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS GIRASOLES MZ Z CASA 4 A
TELEFONO	3148777287
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **549 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SIMA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SIMA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON ALEJANDRO CUPITRA SIMA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097404742** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 549 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24444

INFRACTOR	JAVIER ANDRES OSSA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	18420585
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA UNION MZ 23 CASA 11
TELEFONO	312816451
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **387 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JAVIER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JAVIER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JAVIER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 387 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24445

INFRACTOR	JUAN CARLOS GUERRA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	18418900
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 3 No 14--56
TELEFONO	3186052940
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **409 del 03 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CARLOS GUERRA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18418900** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CARLOS GUERRA VASQUEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 18418900** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CARLOS GUERRA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18418900** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 409 DEL 03 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24446

INFRACTOR	LUIS MIGUEL HENAO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1094973500
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 32 No 27-39
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **380 del 07 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS MIGUEL HENAO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973500** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS MIGUEL HENAO VALENCIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094973500** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS MIGUEL HENAO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973500** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 380 DEL 07 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24447

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO HENAO ARANGO
IDENTIFICACIÓN	1094923918
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PUERTO ESPEJO MZ 12 CASA 7
TELEFONO	3206403027
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **392 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO HENAO ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923918** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO HENAO ARANGO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923918** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO HENAO ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923918** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 392 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24448

INFRACTOR	LILIANA MARCELA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	1005279306
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ALASKA MZ 4 CASA 2
TELEFONO	3152719123
CIUDAD	MONTENEGRO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **388 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LILIANA MARCELA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005279306** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LILIANA MARCELA CASTAÑO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005279306** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LILIANA MARCELA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005279306** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 388 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24449

INFRACTOR	MANZUR BERNAL MARIN
IDENTIFICACIÓN	89004613
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 16 No 15-20
TELEFONO	3015471939
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **393 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MANZUR BERNAL MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89004613** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MANZUR BERNAL MARIN** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 89004613** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MANZUR BERNAL MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 89004613** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 393 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24450

INFRACTOR	DANIEL FELIPE GARCIA VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN	1094963402
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MONTEVIDEO MZ 11 A CASA 1
TELEFONO	3113418711
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **389 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL FELIPE GARCIA VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963402** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL FELIPE GARCIA VILLEGAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963402** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL FELIPE GARCIA VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094963402** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 389 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24451

INFRACTOR	BRAIN ESTIVEN RAMOS LOZADA
IDENTIFICACIÓN	1094978173
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 10 CASA 155
TELEFONO	3113680693
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **407 del 02 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAIN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAIN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAIN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 407 DEL 02 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24452

INFRACTOR	BRINER ANDRES RESTREPO SOACHA
IDENTIFICACIÓN	18402221
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No 37-08
TELEFONO	3104471861
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **412 del 09 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRINER ANDRES RESTREPO SOACHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRINER ANDRES RESTREPO SOACHA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRINER ANDRES RESTREPO SOACHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 412 DEL 09 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24453

INFRACTOR	JULIAN ALBERTO VARGAS VIVAS
IDENTIFICACIÓN	1094882341
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DEL EDEN MZ C CASA 44
TELEFONO	3102558336
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **401 del 18 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JULIAN ALBERTO VARGAS VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882341** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JULIAN ALBERTO VARGAS VIVAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882341** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JULIAN ALBERTO VARGAS VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094882341** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 401 DEL 18 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24454

INFRACTOR	ALEJANDRO ALARCON OSPINA
IDENTIFICACIÓN	1005093690
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LAS COLINAS MZ 3 SECTOR 6 CASA 38
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **394 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEJANDRO ALARCON OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093690** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEJANDRO ALARCON OSPINA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005093690** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEJANDRO ALARCON OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093690** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 394 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24455

INFRACTOR	JOHN ANDERSON OCAMPO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	1094947709
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 No 31-35 BARRIO POPULAR
TELEFONO	3217781794
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **403 del 27 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOHN ANDERSON OCAMPO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947709** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOHN ANDERSON OCAMPO MARTINEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947709** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOHN ANDERSON OCAMPO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947709** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 403 DEL 27 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24456

INFRACTOR	JOHAN DAVID CALLE RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	1094937614
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUES DE BOLIVAR 1 BL J APT 104
TELEFONO	3105083522
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **404 del 27 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOHAN DAVID CALLE RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094937614** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOHAN DAVID CALLE RESTREPO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094937614** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOHAN DAVID CALLE RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094937614** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 404 DEL 27 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24457

INFRACTOR	BRIAN ESTIVEN RAMOS LOZADA
IDENTIFICACIÓN	1094978173
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 10 CASA 155
TELEFONO	3126819017
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **396 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRIAN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRIAN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRIAN ESTIVEN RAMOS LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978173** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 396 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24458

INFRACTOR	EDWIN DANIEL ANGEL RENDON
IDENTIFICACIÓN	1097730270
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 90 CASA 7
TELEFONO	3106350949
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **406 del 02 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDWIN DANIEL ANGEL RENDON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097730270** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDWIN DANIEL ANGEL RENDON** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1097730270** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDWIN DANIEL ANGEL RENDON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097730270** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 406 DEL 02 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24459

INFRACTOR	MARIA ALEJANDRA DUQUE PARDO
IDENTIFICACIÓN	1094970270
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 31 A No 27-29 b. B. MILAGRO DE DIOS
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **397 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA ALEJANDRA DUQUE PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970270** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA ALEJANDRA DUQUE PARDO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970270** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA ALEJANDRA DUQUE PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970270** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 397 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24460

INFRACTOR	JUAN CARLOS CANTOR DELGADO
IDENTIFICACIÓN	9734127
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 28 No 34-33
TELEFONO	7401101
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **391 del 17 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CARLOS CANTOR DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734127** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CARLOS CANTOR DELGADO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9734127** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CARLOS CANTOR DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734127** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 391 DEL 17 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24461

INFRACTOR	DANIEL STEVEN CORTES NIETO
IDENTIFICACIÓN	1005094787
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 27-06
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **386 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL STEVEN CORTES NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005094787** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL STEVEN CORTES NIETO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005094787** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL STEVEN CORTES NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005094787** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 386 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24462

INFRACTOR	RONALD HARRISON ANGARITA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	4376069
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 7-77
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **400 del 18 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RONALD HARRISON ANGARITA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RONALD HARRISON ANGARITA RODRIGUEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RONALD HARRISON ANGARITA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 4376069** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 400 DEL 18 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24463

INFRACTOR	JOSE LENIN GALEANO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1094966563
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	JARDIN DE LA FACHADA MZ 77 CASA 26
TELEFONO	3226497873
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **390 del 14 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE LENIN GALEANO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966563** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE LENIN GALEANO LONDOÑO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966563** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE LENIN GALEANO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094966563** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 390 DEL 14 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24464

INFRACTOR	FABIO CASTILLO DELGADO
IDENTIFICACIÓN	7524365
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LIBERTADORES MZ F CASA 05
TELEFONO	3146307969
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **383 del 13 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **FABIO CASTILLO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7524365** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FABIO CASTILLO DELGADO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 7524365** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FABIO CASTILLO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7524365** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 383 DEL 13 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24465

INFRACTOR	JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	1005088436
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE GIBRALTAR BLOQ 4 AP 106
TELEFONO	3147079243
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **408 del 02 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA NUÑEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005088436** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 408 DEL 02 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24466

INFRACTOR	LUZ MIRELLA GARIBELLO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	41940458
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	GIRASOLES MZ 2 CASA 3 A
TELEFONO	7477000
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **398 del 18 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUZ MIRELLA GARIBELLO ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41940458** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUZ MIRELLA GARIBELLO ALVAREZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 41940458** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUZ MIRELLA GARIBELLO ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41940458** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 398 DEL 18 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24467

INFRACTOR	JHONY LEANDRO SEPULVEDA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1097722728
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO JUBILEO MZ 10 CASA 17
TELEFONO	3217186358
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **492 del 11 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONY LEANDRO SEPULVEDA GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097722728** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONY LEANDRO SEPULVEDA GIRALDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097722728** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONY LEANDRO SEPULVEDA GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097722728** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 492 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24468

INFRACTOR	JEIDER MEDINA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1007730988
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 23 CASA 6
TELEFONO	7402088
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **495 del 11 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JEIDER MEDINA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1007730988** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JEIDER MEDINA HERNANDEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1007730988** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JEIDER MEDINA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1007730988** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 495 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24469

INFRACTOR	ADRIAN MATEO MENDEZ CARMONA
IDENTIFICACIÓN	1115192391
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUES DE BOLIVAR 1 BLOQ J APT. 203
TELEFONO	3128511161
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **252 del 26 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ADRIAN MATEO MENDEZ CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1115192391** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ADRIAN MATEO MENDEZ CARMONA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1115192391** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ADRIAN MATEO MENDEZ CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1115192391** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 252 DEL 26 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24470

INFRACTOR	LUIS ALFREDO GARZON ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN	7692241
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MANUELA BELTRAN MZ I CASA 7
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **490 del 11 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALFREDO GARZON ORDOÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7692241** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALFREDO GARZON ORDOÑEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 7692241** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALFREDO GARZON ORDOÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7692241** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 490 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24471

INFRACTOR	JHON ALEJANDRO DAVID LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1193071131
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VSTA HERMOSA MZ C CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **531 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON ALEJANDRO DAVID LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON ALEJANDRO DAVID LONDOÑO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON ALEJANDRO DAVID LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 531 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24472

INFRACTOR	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN	1010074878
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	QUINTAS DE JULIANA MZ F CASA 16
TELEFONO	3154489252
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **615 del 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010074878** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1010074878** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010074878** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 615 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24473

INFRACTOR	RICHARD DANIEL SANCHEZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	1000615541
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PATIO BONITO ALTO MZ M CASA 36
TELEFONO	3103568903
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **616 del 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RICHARD DANIEL SANCHEZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1000615541** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RICHARD DANIEL SANCHEZ MUÑOZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1000615541** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RICHARD DANIEL SANCHEZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1000615541** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 616 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24474

INFRACTOR	JON ALEJANDRO DAVISD LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1193071131
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VISTA HERMOSA MZ C CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **597 del 17 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JON ALEJANDRO DAVISD LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JON ALEJANDRO DAVISD LONDOÑO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JON ALEJANDRO DAVID LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193071131** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 597 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24475

INFRACTOR	JUAN CAMILO RIASCOS VARON
IDENTIFICACIÓN	1004826900
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 10 CASA 150
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **600 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO RIASCOS VARON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004826900** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO RIASCOS VARON** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1004826900** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO RIASCOS VARON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004826900** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 600 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24476

INFRACTOR	VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	1094954045
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 72 CASA 31
TELEFONO	3142867579
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **601 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954045** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954045** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094954045** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 601 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24477

INFRACTOR	JHON FREDY ESPITIA MURCIA
IDENTIFICACIÓN	1094893018
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVA LIBERTAD MZ 22 CASA 16
TELEFONO	3204927955
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **606 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON FREDY ESPITIA MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094893018** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON FREDY ESPITIA MURCIA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094893018** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON FREDY ESPITIA MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094893018** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 606 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24478

INFRACTOR	JUAN PBLO PEREZ QUINA
IDENTIFICACIÓN	1006433154
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 36 CARRERA 19 B. SANTANDER
TELEFONO	3162653317
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **19 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN PBLO PEREZ QUINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006433154** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN PBLO PEREZ QUINA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1006433154** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN PBLO PEREZ QUINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1006433154** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24479

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO GOMEZ GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1094947486
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVO ARMENIA CALLE 30 A No 0A
TELEFONO	3185937474
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **536 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947486** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GIRALDO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947486** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947486** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 536 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24480

INFRACTOR	ANDRES FELIPE PIEDRAHITA OSPINA
IDENTIFICACIÓN	1094947558
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 7 CASA 24
TELEFONO	3016722243
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **554 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947558** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA OSPINA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947558** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947558** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 554 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24481

INFRACTOR	ERIKA BIBIANA GARCIA VILLADA
IDENTIFICACIÓN	1010068963
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 26-64. B. SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **534 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ERIKA BIBIANA GARCIA VILLADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010068963** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ERIKA BIBIANA GARCIA VILLADA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1010068963** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ERIKA BIBIANA GARCIA VILLADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010068963** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 534 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24482

INFRACTOR	JUAN CARLOS JIMENEZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN	1094935164
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No 22-07
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **542 del 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CARLOS JIMENEZ AMAYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094935164** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CARLOS JIMENEZ AMAYA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094935164** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CARLOS JIMENEZ AMAYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094935164** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 542 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24483

INFRACTOR	CARLOS ALBERTO GALLEGO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	70118960
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No 10 NORTE 40
TELEFONO	3023306066
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **535 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ALBERTO GALLEGO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 70118960** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ALBERTO GALLEGO GARCIA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 70118960** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ALBERTO GALLEGO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 70118960** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 535 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24484

INFRACTOR	WILMER YADID DUGARTE DUARTE
IDENTIFICACIÓN	27581255
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No 22-10
TELEFONO	3148894868
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **548 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **WILMER YADID DUGARTE DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 27581255** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **WILMER YADID DUGARTE DUARTE** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 27581255** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **WILMER YADID DUGARTE DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 27581255** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 548 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24485

INFRACTOR	YESICA TATIANA GUZMAN ARDILA
IDENTIFICACIÓN	1094948499
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PALMARES DEL RECREO MZ E CASA 38
TELEFONO	3022481044
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **487 del 10 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YESICA TATIANA GUZMAN ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948499** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YESICA TATIANA GUZMAN ARDILA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948499** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YESICA TATIANA GUZMAN ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948499** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 487 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24486

INFRACTOR	JUAN CARLOS PULGARIN RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	80203646
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 9 CASA 198
TELEFONO	3136993585
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **488 del 10 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CARLOS PULGARIN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 80203646** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CARLOS PULGARIN RODRIGUEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 80203646** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CARLOS PULGARIN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 80203646** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 488 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24487

INFRACTOR	CRISTIAN SANCHEZTABARES
IDENTIFICACIÓN	1097401472
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GUADUALES MZ L CASA 6
TELEFONO	3178611108
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **485 del 08 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN SANCHEZTABARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097401472** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN SANCHEZTABARES** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1097401472** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN SANCHEZTABARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097401472** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 485 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24488

INFRACTOR	JUAN CAMILO OROZCO MURILLO
IDENTIFICACIÓN	1005093273
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CAÑAS GORDAS MZ 6 CASA 14
TELEFONO	3114907579
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **484 del 07 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO OROZCO MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093273** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO OROZCO MURILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093273** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO OROZCO MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093273** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 484 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24489

INFRACTOR	SERGIO ISIDRO MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1005093985
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LOS QUINDOS MZ 2 CASA 3
TELEFONO	3217773877
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **483 del 07 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SERGIO ISIDRO MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093985** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SERGIO ISIDRO MONTOYA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005093985** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SERGIO ISIDRO MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093985** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 483 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24490

INFRACTOR	JESUS DANIEL ENRIQUE REGALADO VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	28496613
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 11 No 17-20
TELEFONO	3148703879
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **482 del 03 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JESUS DANIEL ENRIQUE REGALADO VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 28496613** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JESUS DANIEL ENRIQUE REGALADO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 28496613** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JESUS DANIEL ENRIQUE REGALADO VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 28496613** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 482 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24491

INFRACTOR	JULIAN ANDRES GONZALEZ MAZO
IDENTIFICACIÓN	1010043958
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 NORTE No 17-24
TELEFONO	3144250223
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **475 del 01 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JULIAN ANDRES GONZALEZ MAZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010043958** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JULIAN ANDRES GONZALEZ MAZO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1010043958** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JULIAN ANDRES GONZALEZ MAZO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010043958** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 475 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24492

INFRACTOR	HERNNANDO VILLA MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN	7536695
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 CALLE 19-23
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **473 del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HERNNANDO VILLA MARQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7536695** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HERNNANDO VILLA MARQUEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 7536695** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HERNANDO VILLA MARQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7536695** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 473 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24493

INFRACTOR	JHOAN SEBASTIAN ACOSTA ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	1094946660
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 34 CASA 28
TELEFONO	3113826648
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **474 del 26 DE SEPTIMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHOAN SEBASTIAN ACOSTA ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946660** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHOAN SEBASTIAN ACOSTA ESPINOSA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946660** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHOAN SEBASTIAN ACOSTA ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094946660** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 474 DEL 26 DE SEPTIMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24494

INFRACTOR	JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ
IDENTIFICACIÓN	1094970641
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LINDARAJA MZ P CASA 54 ETAPA 1
TELEFONO	7392222
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **478 del 01 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094970641** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 478 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24495

INFRACTOR	GILBER JOHN GOMEZ MONSALVE
IDENTIFICACIÓN	1234791005
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LLANITOS PILOTO MZ 17 CASA 6
TELEFONO	3057820236
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **476 del 01 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **GILBER JOHN GOMEZ MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1234791005** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **GILBER JOHN GOMEZ MONSALVE** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1234791005** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **GILBER JOHN GOMEZ MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1234791005** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 476 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24496

INFRACTOR	JUAN CAMILO PINEDA TRIANA
IDENTIFICACIÓN	1094940753
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PAVONA MZ B CASA 3
TELEFONO	3105018108
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **479 del 01 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO PINEDA TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094940753** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO PINEDA TRIANA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094940753** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO PINEDA TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094940753** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 479 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24497

INFRACTOR	LAURA CAMILA JARAMILLO FAJARDO
IDENTIFICACIÓN	1094956873
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SANTA RITA MZ 4 CASA 15
TELEFONO	3122480633
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **467 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LAURA CAMILA JARAMILLO FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956873** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LAURA CAMILA JARAMILLO FAJARDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956873** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LAURA CAMILA JARAMILLO FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956873** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 467 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24498

INFRACTOR	HOOVER GOMEZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	94153046
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 11 CASA 10
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **498 del 16 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HOOVER GOMEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 94153046** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HOOVER GOMEZ SANCHEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 94153046** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HOOVER GOMEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 94153046** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 498 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24499

INFRACTOR	EDWIN FERNANDO TOBN HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1094921665
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 32 CASA 2
TELEFONO	3104908972
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **472 del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDWIN FERNANDO TOBN HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094921665** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDWIN FERNANDO TOBN HERNANDEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094921665** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDWIN FERNANDO TOBN HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094921665** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 472 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24500

INFRACTOR	LUISA FERNANDA PRADA DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1094910487
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS QUINDOS MZ 10 CASA 8
TELEFONO	3146505232
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **471 del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUISA FERNANDA PRADA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094910487** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUISA FERNANDA PRADA DIAZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094910487** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUISA FERNANDA PRADA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094910487** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 471 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24501

INFRACTOR	MAURICIO GONZALEZ VERANO
IDENTIFICACIÓN	9726973
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA GRECIA MZ 19 CASA 17
TELEFONO	7393245
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **469 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MAURICIO GONZALEZ VERANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9726973** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MAURICIO GONZALEZ VERANO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 9726973** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MAURICIO GONZALEZ VERANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9726973** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 469 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24502

INFRACTOR	MARIA FERNADA GRISALES
IDENTIFICACIÓN	1094933041
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	QUINTAS DE LA MARINA MZ D CASA 202
TELEFONO	3117314187
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **489 del 11 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA FERNADA GRISALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933041** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA FERNADA GRISALES** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094933041** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA FERNADA GRISALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933041** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 489 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24503

INFRACTOR	TANIA MARCELA HERNANDEZ SERNA
IDENTIFICACIÓN	1094955594
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	TERRANOVA MZ D CASA 18
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **506 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **TANIA MARCELA HERNANDEZ SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955594** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **TANIA MARCELA HERNANDEZ SERNA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955594** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **TANIA MARCELA HERNANDEZ SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955594** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 506 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24504

INFRACTOR	JUAN PABLO MIRANDA BUENO
IDENTIFICACIÓN	1097402352
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	URBANIZ. BOMBEROS MZ B CASA 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **486 del 08 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN PABLO MIRANDA BUENO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097402352** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN PABLO MIRANDA BUENO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1097402352** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN PABLO MIRANDA BUENO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097402352** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 486 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24505

INFRACTOR	BRANDON STEVEN ORTEGA GALLEGO
IDENTIFICACIÓN	1087556642
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	ROJAS PINILLA MZ 14 CASA 4 ETAPA 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **518 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRANDON STEVEN ORTEGA GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1087556642** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRANDON STEVEN ORTEGA GALLEGO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1087556642** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRANDON STEVEN ORTEGA GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1087556642** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 518 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24506

INFRACTOR	YESICA YOANA OSPINA VILLADA
IDENTIFICACIÓN	1094911604
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	ACACIAS MZ 9 CASA 4
TELEFONO	3213853233
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **517 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **YESICA YOANA OSPINA VILLADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094911604** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YESICA YOANA OSPINA VILLADA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094911604** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YESICA YOANA OSPINA VILLADA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094911604** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 517 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24507

INFRACTOR	JHONATAN STIVEN MEJIA
IDENTIFICACIÓN	1094957475
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 26-44 B. SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **497 del 16 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONATAN STIVEN MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957475** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONATAN STIVEN MEJIA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094957475** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONATAN STIVEN MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957475** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 497 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24508

INFRACTOR	JHON EDISON CORTES AVILA
IDENTIFICACIÓN	1005093484
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 4 CASA 13
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **596 del 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON EDISON CORTES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093484** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON EDISON CORTES AVILA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005093484** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON EDISON CORTES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005093484** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 596 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24509

INFRACTOR	ALEJANDRO BONILLA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	1005095251
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 59 CASA 17
TELEFONO	3147767460
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **623 del 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEJANDRO BONILLA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005095251** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEJANDRO BONILLA MARTINEZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1005095251** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEJANDRO BONILLA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005095251** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 623 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24510

INFRACTOR	BRAYAN STEVEN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1094972303
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUES DE BOLIVAR 1 BLOQ 5 APTO 404
TELEFONO	3225392560
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **625 del 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAYAN STEVEN GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972303** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAYAN STEVEN GIRALDO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094972303** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAYAN STEVEN GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972303** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 625 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24511

INFRACTOR	HENRY STIVEN SANCHEZ< MARIN
IDENTIFICACIÓN	1094939781
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS QUINDOS MZ 8 CASA 10
TELEFONO	3106053132
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **626 del 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HENRY STIVEN SANCHEZ< MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939781** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HENRY STIVEN SANCHEZ< MARIN** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939781** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HENRY STIVEN SANCHEZ< MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939781** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 626 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24512

INFRACTOR	NUBIA MOLINA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	41892425
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECUERDO CASA 111 A
TELEFONO	3218194907
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **627 del 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NUBIA MOLINA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41892425** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NUBIA MOLINA VASQUEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 41892425** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NUBIA MOLINA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41892425** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 627 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24513

INFRACTOR	SANDRA VALENZUELA QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	1094973240
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL SILENCIO MZ D CASA 15
TELEFONO	3147247976
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **622 del 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SANDRA VALENZUELA QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973240** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SANDRA VALENZUELA QUINTERO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973240** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SANDRA VALENZUELA QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094973240** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 622 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24514

INFRACTOR	JOSE LIBARDO PABON ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	1094922326
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CONJUNTO EL CIELO TORRE AP. 404
TELEFONO	3185948146
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **612 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE LIBARDO PABON ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094922326** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE LIBARDO PABON ZAPATA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094922326** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE LIBARDO PABON ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094922326** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 612 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24515

INFRACTOR	DORA ELCY PULGARIN GRAJALES
IDENTIFICACIÓN	43147479
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 14 No 12--51
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **434 del 13 DE AGOSTO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DORA ELCY PULGARIN GRAJALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 43147479** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DORA ELCY PULGARIN GRAJALES** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 43147479** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DORA ELCY PULGARIN GRAJALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 43147479** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 434 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24516

INFRACTOR	JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	1094908972
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DEL EDEN MZ A CASA 32
TELEFONO	3217780521
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **618 del 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JORGE LUIS GUTIERREZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094908972** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 618 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24517

INFRACTOR	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN	1094887257
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No 26-52
TELEFONO	3223183860
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **546 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094887257** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA ARISTIZABAL**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094887257** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094887257** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 546 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24518

INFRACTOR	JHONATAN VIVEROS CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1094923720
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 6 CASA 26
TELEFONO	3232990423
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **614 del 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONATAN VIVEROS CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923720** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONATAN VIVEROS CARDONA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094923720** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONATAN VIVEROS CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094923720** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 614 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24519

INFRACTOR	CRISTIAN DAVID LONDOÑO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	1094919458
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVA LIBERTAD MZ 21 CASA 1
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **581 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN DAVID LONDOÑO JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094919458** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN DAVID LONDOÑO JIMENEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094919458** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN DAVID LONDOÑO JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094919458** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 581 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24520

INFRACTOR	MARIO GIRALDO URIBE
IDENTIFICACIÓN	18494002
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA GRECIA MZ 19 CASA 8
TELEFONO	3145752614
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **458 del 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIO GIRALDO URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18494002** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIO GIRALDO URIBE** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 18494002** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIO GIRALDO URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18494002** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 458 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24521

INFRACTOR	DIEGO FERNANDO TABORDA
IDENTIFICACIÓN	16232205
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 37 CASA 7 SANTA ELENA
TELEFONO	7472747
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **519 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO FERNANDO TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16232205** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO FERNANDO TABORDA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 16232205** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO FERNANDO TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16232205** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 519 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24522

INFRACTOR	JUAN FERNANDO LONDOÑO ARCINIEGAS
IDENTIFICACIÓN	1094952722
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 11 CALLE 13 Y 14
TELEFONO	3205605768
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **522 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO ARCINIEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094952722** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO ARCINIEGAS**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094952722** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO ARCINIEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094952722** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 522 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24523

INFRACTOR	CARLOS ADRIAN SANCHEZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN	1094945009
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LOS ANDES MZ 8 CASA 13 A
TELEFONO	3113034394
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **520 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ADRIAN SANCHEZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945009** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ADRIAN SANCHEZ ROMERO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945009** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ADRIAN SANCHEZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094945009** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 520 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24524

INFRACTOR	FERNEY ALONSO CHALARCA SUESCUN
IDENTIFICACIÓN	1097394691
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 39 No 26-34
TELEFONO	3116280014
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **468 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **FERNEY ALONSO CHALARCA SUESCUN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097394691** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FERNEY ALONSO CHALARCA SUESCUN**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097394691** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FERNEY ALONSO CHALARCA SUESCUN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097394691** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 468 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24525

INFRACTOR	MARIA OLGA SANCHEZ ISAZA
IDENTIFICACIÓN	41946140
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 7 No 23 C -91. BARRIO MODELO
TELEFONO	3148034421
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **460 del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA OLGA SANCHEZ ISAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946140** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA OLGA SANCHEZ ISAZA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 41946140** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA OLGA SANCHEZ ISAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946140** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 460 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24526

INFRACTOR	MIGDALIA VALENCIA ARISMENDY
IDENTIFICACIÓN	31942663
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MONTEVIDEO MZ 11 CASA 17
TELEFONO	3225198876
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **507 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MIGDALIA VALENCIA ARISMENDY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 31942663** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MIGDALIA VALENCIA ARISMENDY** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 31942663** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MIGDALIA VALENCIA ARISMENDY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 31942663** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 507 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24527

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO DUQUE LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1094907937
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 36 No 19--37 B. SANTANDER
TELEFONO	7397835
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **504 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO DUQUE LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907937** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO DUQUE LONDOÑO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907937** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO DUQUE LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907937** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 504 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24528

INFRACTOR	JUAN DAVID GARCIA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	1094938844
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA UNION MZ 4 CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **524 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DAVID GARCIA ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094938844** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DAVID GARCIA ZAPATA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094938844** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DAVID GARCIA ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094938844** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 524 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24529

INFRACTOR	LUIS ANDRES HENAO ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	1094933657
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA MARIELA MZ HIGUERON CASA 4
TELEFONO	3127127301
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **514 del 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ANDRES HENAO ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933657** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ANDRES HENAO ACOSTA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094933657** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ANDRES HENAO ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933657** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 514 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24530

INFRACTOR	KARINA COROMOTO CORTES GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	15207979
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PATIO BONITO MZ N CASA 19
TELEFONO	3223049351
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **513 del 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **KARINA COROMOTO CORTES GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15207979** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **KARINA COROMOTO CORTES GUTIERREZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15207979** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **KARINA COROMOTO CORTES GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15207979** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 513 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24531

INFRACTOR	JHON STIVEN ARANGO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	1098312800
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 36 No 25-10 B. SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **530 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON STIVEN ARANGO ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1098312800** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON STIVEN ARANGO ARIZA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1098312800** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON STIVEN ARANGO ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1098312800** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 530 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24532

INFRACTOR	DIEGO ALEXANDER ALVAREZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN	1030660589
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MONTEVIDEO BAJO MZ C CASA 14
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **528 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO ALEXANDER ALVAREZ MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1030660589** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO ALEXANDER ALVAREZ MEJIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1030660589** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO ALEXANDER ALVAREZ MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1030660589** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 528 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24533

INFRACTOR	PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX
IDENTIFICACIÓN	1144043788
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PINARES MZ 4 CASA 1
TELEFONO	3173833919
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **461 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 461 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24534

INFRACTOR	DARWIN ANDRES ASTAIZA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	9736295
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CONDominio EL CIELO APTO 401
TELEFONO	3137825489
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **449 del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DARWIN ANDRES ASTAIZA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9736295** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DARWIN ANDRES ASTAIZA SANCHEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9736295** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (441664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DARWIN ANDRES ASTAIZA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9736295** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 449 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24535

INFRACTOR	JELVER ANDRES OSSA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	18420585
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 23 CASA 11
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **673 del 01 DE AGOSTO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JELVER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JELVER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JELVER ANDRES OSSA PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18420585** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 673 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24536

INFRACTOR	JAIRO ANTONIO AGUIRRE SALAS
IDENTIFICACIÓN	9807385
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/MIRAFLORES CALLE 57 CASA 30
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **756 del 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JAIRO ANTONIO AGUIRRE SALAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9807385** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JAIRO ANTONIO AGUIRRE SALAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9807385** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JAIRO ANTONIO AGUIRRE SALAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9807385** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 756 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24537

INFRACTOR	DAVID SANTIAGO TORRES QUIMBAYA
IDENTIFICACIÓN	1094955530
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ LA ADIELA TERCER ETAPA MZ 32 CASA 8
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **204 del 01 DE FEBRERO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **DAVID SANTIAGO TORRES QUIMBAYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955530** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DAVID SANTIAGO TORRES QUIMBAYA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955530** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DAVID SANTIAGO TORRES QUIMBAYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094955530** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 204 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24538

INFRACTOR	JHOAN SEBASTIAN VALENCIA GALINDO
IDENTIFICACIÓN	1097409006
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 30 No 41-95
TELEFONO	
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **505 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHOAN SEBASTIAN VALENCIA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097409006** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHOAN SEBASTIAN VALENCIA GALINDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097409006** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHOAN SEBASTIAN VALENCIA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097409006** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 505 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24539

INFRACTOR	RUBEN ANTONIO CHICANGANA
IDENTIFICACIÓN	1094896823
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No 26-35
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **466 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RUBEN ANTONIO CHICANGANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094896823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RUBEN ANTONIO CHICANGANA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094896823** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RUBEN ANTONIO CHICANGANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094896823** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 466 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24540

INFRACTOR	CARLOS NICOLAS OSORIO MORENO
IDENTIFICACIÓN	1094930849
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 No 9-30 B. LA CABAÑA
TELEFONO	3217737297
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **452 del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS NICOLAS OSORIO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094930849** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS NICOLAS OSORIO MORENO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094930849** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS NICOLAS OSORIO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094930849** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 452 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24541

INFRACTOR	MARLON FLOREZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN	1005278647
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO TIGREROS CASA 10
TELEFONO	3148788160
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **454 del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARLON FLOREZ RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005278647** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARLON FLOREZ RIVERA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005278647** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARLON FLOREZ RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005278647** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 454 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24542

INFRACTOR	ESTEBAN DE JESUS OCAMPO YEPES
IDENTIFICACIÓN	1095966771
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 34 No 22-76 B. SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **447 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ESTEBAN DE JESUS OCAMPO YEPES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1095966771** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ESTEBAN DE JESUS OCAMPO YEPES** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1095966771** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ESTEBAN DE JESUS OCAMPO YEPES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1095966771** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 447 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24543

INFRACTOR	JUAN DIEGO ARCILA MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1094920874
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ZULDEMAYDA MZ 28 CASA 10
TELEFONO	3127668380
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **456 del 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DIEGO ARCILA MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094920874** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DIEGO ARCILA MANRIQUE** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094920874** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DIEGO ARCILA MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094920874** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 456 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24544

INFRACTOR	STIVEN ANDRES GONZALEZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	1005086335
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUEVO ARMENIA MZ 2 CASA 23
TELEFONO	3115938167
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **459 del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **STIVEN ANDRES GONZALEZ ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086335** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **STIVEN ANDRES GONZALEZ ESPINOSA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086335** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **STIVEN ANDRES GONZALEZ ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086335** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 459 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24545

INFRACTOR	JOSE MILTON CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	87940792
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LAS COLINAS MZ 1 CASA 13
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **503 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE MILTON CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 87940792** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE MILTON CASTILLO** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 87940792** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE MILTON CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 87940792** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 503 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24546

INFRACTOR	CARLOS ANDRES NUÑEZ SAN MIGUL
IDENTIFICACIÓN	1094957453
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 31 CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **525 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ANDRES NUÑEZ SAN MIGUL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957453** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ANDRES NUÑEZ SAN MIGUL** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957453** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ANDRES NUÑEZ SAN MIGUL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094957453** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 525 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24547

INFRACTOR	EMELY SANCHEZ CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN	1094967435
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 22 CASA 25
TELEFONO	3178264532
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **33 del 04 DE ENERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EMELY SANCHEZ CIFUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967435** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EMELY SANCHEZ CIFUENTES** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094967435** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EMELY SANCHEZ CIFUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094967435** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 33 DEL 04 DE ENERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24548

INFRACTOR	NEVI DAVID LOZANO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1003945191
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO JUBILEO MZ 4 CASA 26
TELEFONO	3235953411
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **462 del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NEVI DAVID LOZANO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1003945191** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NEVI DAVID LOZANO VALENCIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1003945191** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NEVI DAVID LOZANO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1003945191** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 462 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24549

INFRACTOR	DANIEL STIVEN PARRA MALDONADO
IDENTIFICACIÓN	1094935892
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA CAROLINA MZ H CASA 24
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **457 del 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL STIVEN PARRA MALDONADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094935892** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL STIVEN PARRA MALDONADO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094935892** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL STIVEN PARRA MALDONADO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094935892** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 457 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24550

INFRACTOR	JHON FREDY LARA
IDENTIFICACIÓN	7721359
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	GUADUALES DEL EDEN BLOQUE 2 AP 301
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **521 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHON FREDY LARA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7721359** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHON FREDY LARA** identificado con la cédula de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

ciudadanía **Nº 7721359** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHON FREDY LARA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7721359** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 521 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24551

INFRACTOR	WILSON ZULETA
IDENTIFICACIÓN	1005095153
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GENESIS MZ P CASA 48
TELEFONO	3127744075
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **523 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **WILSON ZULETA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1005095153** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **WILSON ZULETA** identificado con la cédula de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

ciudadanía **Nº 1005095153** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **WILSON ZULETA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005095153** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 523 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24552

INFRACTOR	JOHAN STIVEN VALERO BALLADALES
IDENTIFICACIÓN	1094975376
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECREO MZ P CASA O
TELEFONO	7339956
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **529 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOHAN STIVEN VALERO BALLADALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975376** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOHAN STIVEN VALERO BALLADALES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975376** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOHAN STIVEN VALERO BALLADALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975376** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 529 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24553

INFRACTOR	RUBEN DARIO AVENDAÑO VARGAS
IDENTIFICACIÓN	16259090
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 No 15-21
TELEFONO	3217410073
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **527 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **RUBEN DARIO AVENDAÑO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16259090** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RUBEN DARIO AVENDAÑO VARGAS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 16259090** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RUBEN DARIO AVENDAÑO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16259090** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 527 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24554

INFRACTOR	EDWIN ALBERTO HOYOS OBANDO
IDENTIFICACIÓN	1094886388
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BUENOS AIRES BAJO CASA 84
TELEFONO	3207236554
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **624 del 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDWIN ALBERTO HOYOS OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094886388** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDWIN ALBERTO HOYOS OBANDO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094886388** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDWIN ALBERTO HOYOS OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094886388** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 624 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24555

INFRACTOR	NELSON BUITRAGO MEJIA
IDENTIFICACIÓN	1088303034
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO CALIMA MZ 20 CASA 10
TELEFONO	7411947
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **225 del 19 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NELSON BUITRAGO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1088303034** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NELSON BUITRAGO MEJIA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1088303034** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NELSON BUITRAGO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1088303034** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 225 DEL 19 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24556

INFRACTOR	JUAN JOSE BARRIDO VARGAS
IDENTIFICACIÓN	1094975486
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MARCO FIDEL SUAREZ MZ D CASA 3
TELEFONO	3143240883
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **770 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN JOSE BARRIDO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975486** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN JOSE BARRIDO VARGAS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094975486** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN JOSE BARRIDO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975486** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 770 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24557

INFRACTOR	JUAN DAVID BEDOYA RANGEL
IDENTIFICACIÓN	1094934480
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	EL PARAISO MZ N CASA 18
TELEFONO	3105491749
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEPTIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **204 del 19 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DAVID BEDOYA RANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094934480** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DAVID BEDOYA RANGEL** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094934480** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (234080) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DAVID BEDOYA RANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094934480** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 204 DEL 19 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24558

INFRACTOR	ANDRES EDUARDO OTALVARO
IDENTIFICACIÓN	1094939062
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA CECILIA MZ 6 CASA 18
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **51 del 30 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES EDUARDO OTALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939062** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES EDUARDO OTALVARO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094939062** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES EDUARDO OTALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939062** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 51 DEL 30 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24559

INFRACTOR	OSCAR IVAN MARIN BELTRAN
IDENTIFICACIÓN	1094950713
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ADIELA MZ 13 CASA 17
TELEFONO	3135920838
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **31 del 03 DE ABRIL DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR IVAN MARIN BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950713** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR IVAN MARIN BELTRAN** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094950713** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR IVAN MARIN BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950713** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 31 DEL 03 DE ABRIL DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24560

INFRACTOR	SEBASTIAN TORRES QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	1094948872
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CHILACOA TORRE 39 APTO 102
TELEFONO	3215646356
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **27 del 29 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN TORRES QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948872** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN TORRES QUINTERO** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía N° **1094948872** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN TORRES QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1094948872** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 27 DEL 29 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24561

INFRACTOR	FRANCISCO JAVIER MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1094942981
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 15 CASA 22
TELEFONO	3232838584
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **19 del 26 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **FRANCISCO JAVIER MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094942981** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FRANCISCO JAVIER MENDEZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094942981** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FRANCISCO JAVIER MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094942981** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 19 DEL 26 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24562

INFRACTOR	WILLIAN ANDRES GOMEZ MARIN
IDENTIFICACIÓN	1094972223
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 11-22
TELEFONO	3233925098
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **40 del 03 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **WILLIAN ANDRES GOMEZ MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094972223** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **WILLIAN ANDRES GOMEZ MARIN** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía N° **1094972223** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **WILLIAN ANDRES GOMEZ MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1094972223** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 40 DEL 03 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24563

INFRACTOR	MARTA LILIANA PARZONS HERRERA
IDENTIFICACIÓN	41941185
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PUERTO RICO CASA 943
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **36 del 29 DE ABRIL DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARTA LILIANA PARZONS HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41941185** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (833314) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARTA LILIANA PARZONS HERRERA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 41941185** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (833314) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARTA LILIANA PARZONS HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41941185** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 36 DEL 29 DE ABRIL DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24564

INFRACTOR	MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO
IDENTIFICACIÓN	41946748
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 33 CASA 14
TELEFONO	3135310687
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **6 del 05 DE FEBRERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (833324) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (833324) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 6 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24565

INFRACTOR	DANIEL ECHEVERRY MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	9729598
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PINARES MZ 11 CASA 6
TELEFONO	3138294623
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **64 del 15 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANIEL ECHEVERRY MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9729598** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANIEL ECHEVERRY MUÑOZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 9729598** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANIEL ECHEVERRY MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9729598** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 64 DEL 15 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24566

INFRACTOR	LAURA LORENA AGUDELO SANTOS
IDENTIFICACIÓN	101009790
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 63 CASA 5
TELEFONO	3148618586
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **43 del 14 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LAURA LORENA AGUDELO SANTOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 101009790** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LAURA LORENA AGUDELO SANTOS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 101009790** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (104166) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LAURA LORENA AGUDELO SANTOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 101009790** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 43 DEL 14 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24567

INFRACTOR	MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO
IDENTIFICACIÓN	41946748
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 33 CASA 14
TELEFONO	3135310687
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **6 del 05 DE FEBRERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (833324) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (833324) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA CENELIA GAÑAN MOTATO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 41946748** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 6 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24568

INFRACTOR	JUAN STIVEN PIAMBA GAÑAN
IDENTIFICACIÓN	1005094738
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECUERDO CASA 24
TELEFONO	3113948966
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **62 del 13 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN STIVEN PIAMBA GAÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005094738** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN STIVEN PIAMBA GAÑAN** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1005094738** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN STIVEN PIAMBA GAÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005094738** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 62 DEL 13 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24569

INFRACTOR	LUIS FELIPE VELASQUEZ RINCON
IDENTIFICACIÓN	1094974707
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA GRECIA MZ 8 CASA 3
TELEFONO	3216844359
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección NOVENA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **61 del 13 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS FELIPE VELASQUEZ RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974707** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS FELIPE VELASQUEZ RINCON** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974707** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS FELIPE VELASQUEZ RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974707** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 61 DEL 13 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24570

INFRACTOR	SONIA BOHORQUEZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	24815787
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 9 No 22-58
TELEFONO	3108997095
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección DECIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **38 del 30 DE ABRIL DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **SONIA BOHORQUEZ MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24815787** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (833314) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SONIA BOHORQUEZ MONTOYA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 24815787** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (833314) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SONIA BOHORQUEZ MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24815787** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 38 DEL 30 DE ABRIL DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24571

INFRACTOR	JUAN FELIPE NARANJO PERDOMO
IDENTIFICACIÓN	1094968208
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 5 NORTE No 18A 80
TELEFONO	3188732720
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección DECIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **82 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN FELIPE NARANJO PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968208** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN FELIPE NARANJO PERDOMO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968208** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN FELIPE NARANJO PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968208** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 82 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24572

INFRACTOR	GUSTAVO ADOLFO GRISALES MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	16188650
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 10 CASA 13
TELEFONO	3207433507
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección DECIMA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **83 del 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **GUSTAVO ADOLFO GRISALES MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16188650** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO GRISALES MONTOYA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16188650** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **GUSTAVO ADOLFO GRISALES MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16188650** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 83 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24573

INFRACTOR	CRISTIAN FABIAN OSPINA BEJARANO
IDENTIFICACIÓN	1094915372
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 33 No25-11
TELEFONO	3213289420
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **508 del 21 DENOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN FABIAN OSPINA BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915372** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN FABIAN OSPINA BEJARANO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915372** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN FABIAN OSPINA BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094915372** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 508 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24574

INFRACTOR	JORGE IVAN MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	7584024
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MANANTIALES I MZ N CASA 13
TELEFONO	3215851288
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **418 del 12 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JORGE IVAN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7584024** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JORGE IVAN MARTINEZ** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 7584024** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JORGE IVAN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7584024** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 418 DEL 12 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24575

INFRACTOR	MARIANA DIAZ ARRUBLA
IDENTIFICACIÓN	1094956738
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BORAL TORRE 8 APTO 702
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **122 del 22 DE MARZO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIANA DIAZ ARRUBLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956738** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIANA DIAZ ARRUBLA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094956738** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIANA DIAZ ARRUBLA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094956738** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 122 DEL 22 DE MARZO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24576

INFRACTOR	HERNAN DIEGO HERNANDEZ TORO
IDENTIFICACIÓN	18156235
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 3 SUR No 4-18
TELEFONO	3507533314
CIUDAD	PITALITO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **506 del 21 DENOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **HERNAN DIEGO HERNANDEZ TORO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18156235** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HERNAN DIEGO HERNANDEZ TORO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 18156235** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HERNAN DIEGO HERNANDEZ TORO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18156235** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 506 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24577

INFRACTOR	ALEJANDRO LOPEZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1094978227
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 16 NORTE No 12-02
TELEFONO	3106886032
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **504 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEJANDRO LOPEZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEJANDRO LOPEZ GUTIERREZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEJANDRO LOPEZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 504 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24578

INFRACTOR	ALEJANDRO LOIPEZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1094978227
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 16 NORTE No 12-02
TELEFONO	3106886032
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEXTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **505 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEJANDRO LOIPEZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEJANDRO LOIPEZ GUTIERREZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEJANDRO LOIPEZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094978227** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 505 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24579

INFRACTOR	JUAN DAVID AGUDELO ROCHA
IDENTIFICACIÓN	1094975294
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA FACHADA MZ 20 CASA 22
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **6 del 05 DE ENERO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN DAVID AGUDELO ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975294** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN DAVID AGUDELO ROCHA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094975294** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN DAVID AGUDELO ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975294** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 6 DEL 05 DE ENERO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24580

INFRACTOR	JUAN FELIPE MURCIA GARIBELLO
IDENTIFICACIÓN	1094968961
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA ADIELA MZ 33 CASA 13
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **8 del 07 DE ENERO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN FELIPE MURCIA GARIBELLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968961** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN FELIPE MURCIA GARIBELLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968961** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN FELIPE MURCIA GARIBELLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968961** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 8 DEL 07 DE ENERO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24581

INFRACTOR	FRANCISCO ISMAEL OBANDO
IDENTIFICACIÓN	9737801
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA FACHADA MZ 42 CASA 29
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **2 del 02 DE ENERO DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737801** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 9737801** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (208328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FRANCISCO ISMAEL OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9737801** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 2 DEL 02 DE ENERO DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24582

INFRACTOR	YEIDY VIVIANA VANEGAS TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1094958593
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VILLA ANGELA CARRERA 30 No.30-48
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **787 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEIDY VIVIANA VANEGAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEIDY VIVIANA VANEGAS TRUJILLO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEIDY VIVIANA VANEGAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094958593** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 787 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24583

INFRACTOR	PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX
IDENTIFICACIÓN	1144043788
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/PINARES MZ 40 CASA 1
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **792 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **PEDRO ALEJANDRO MAYORGA CHAUX** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1144043788** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 792 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24584

INFRACTOR	RUBER DE JESUS ROTAVISTA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	15917069
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VEREDA SAN AGUSTIN HUILA
TELEFONO	
CIUDAD	RIO SUCIO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **816 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **RUBER DE JESUS ROTAVISTA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15917069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **RUBER DE JESUS ROTAVISTA SANCHEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15917069** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **RUBER DE JESUS ROTAVISTA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 15917069** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 816 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24585

INFRACTOR	JOSE RENED MARTINEZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1094881162
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/GENESIS MZ L CASA 1
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **797 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE RENED MARTINEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094881162** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE RENED MARTINEZ VALENCIA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094881162** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE RENED MARTINEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094881162** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 797 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24586

INFRACTOR	ALEXANDER DURAN AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN	9734764
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/SANTANDER CARRERA 33 No. 25-44
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **798 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALEXANDER DURAN AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734764** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALEXANDER DURAN AGUIRRE** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 9734764** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALEXANDER DURAN AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734764** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 798 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24587

INFRACTOR	AZael Omar Arias Arias
IDENTIFICACIÓN	23801920
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/RECREO MZ B BIS CASA 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **758 del 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **AZael Omar Arias Arias** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 23801920** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **AZael Omar Arias Arias** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 23801920** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **AZAELO OMAR ARIAS ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 23801920** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 758 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24588

INFRACTOR	CESAR AUGUSTO TRUJILLO OSPINA
IDENTIFICACIÓN	7562545
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CIUDADELA DEL SOL MZ A CASA 1
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **817 del 18 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **CESAR AUGUSTO TRUJILLO OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7562545** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CESAR AUGUSTO TRUJILLO OSPINA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 7562545** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CESAR AUGUSTO TRUJILLO OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7562545** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 817 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24589

INFRACTOR	ANDRES MAURICIO GUARIN BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	1094933135
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/TESORITO MZ A CASA 8
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **818 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES MAURICIO GUARIN BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933135** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES MAURICIO GUARIN BEDOYA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933135** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES MAURICIO GUARIN BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094933135** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 818 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24590

INFRACTOR	HECTOR ADOLFO PEREZ BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	18463019
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 11 No. 14-30 GUAYAQUIL
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **778 del 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **HECTOR ADOLFO PEREZ BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18463019** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HECTOR ADOLFO PEREZ BEDOYA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 18463019** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HECTOR ADOLFO PEREZ BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18463019** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 778 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24591

INFRACTOR	YEISON MEDINA TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	1075260832
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No. 12-21
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **779 del 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **YEISON MEDINA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1075260832** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YEISON MEDINA TRUJILLO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1075260832** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YEISON MEDINA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1075260832** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 779 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24592

INFRACTOR	LUZ MARINA LOPEZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	24581532
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No. 32-102B
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **780 del 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUZ MARINA LOPEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24581532** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUZ MARINA LOPEZ VALENCIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 24581532** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUZ MARINA LOPEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24581532** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 780 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24593

INFRACTOR	JOSMAR JESUS QUINTERO MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN	22728328
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	AV ANCIZAR LOPEZ No. 10-50 GUAYAQUIL
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **763 del 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSMAR JESUS QUINTERO MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 22728328** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSMAR JESUS QUINTERO MANRIQUE**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 22728328** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSMAR JESUS QUINTERO MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 22728328** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 763 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24594

INFRACTOR	LUIS JAVIER REINOSO PEDRAZA
IDENTIFICACIÓN	29742529
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/SANTANDER CALLE 34-22-35
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **762 del 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS JAVIER REINOSO PEDRAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS JAVIER REINOSO PEDRAZA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS JAVIER REINOSO PEDRAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 762 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24595

INFRACTOR	FABIO NELSON SOTO DAVILA
IDENTIFICACIÓN	18419986
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	FUNDADORES BAJO CASA 17
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **760 del 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **FABIO NELSON SOTO DAVILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18419986** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **FABIO NELSON SOTO DAVILA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 18419986** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **FABIO NELSON SOTO DAVILA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18419986** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 760 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24596

INFRACTOR	MICHAEL STEVEN MANRIQUE SALCEDO
IDENTIFICACIÓN	1094951909
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/BOSQUES DE PINARES MZ 11 CASA 63
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **789 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **MICHAEL STEVEN MANRIQUE SALCEDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951909** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MICHAEL STEVEN MANRIQUE SALCEDO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951909** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MICHAEL STEVEN MANRIQUE SALCEDO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951909** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 789 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24597

INFRACTOR	OSWALDO JOSE ALVARADO REINOSO
IDENTIFICACIÓN	29909796
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/SANTANDER CALLE 35 No.25-05
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **838 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSWALDO JOSE ALVARADO REINOSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29909796** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSWALDO JOSE ALVARADO REINOSO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29909796** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSWALDO JOSE ALVARADO REINOSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29909796** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 838 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24598

INFRACTOR	CENELIA MARIN ROJAS
IDENTIFICACIÓN	24589234
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LOS QUINDOS MZ 29 CASA 64
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **844 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **CENELIA MARIN ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24589234** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CENELIA MARIN ROJAS** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 24589234** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CENELIA MARIN ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 24589234** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 844 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24599

INFRACTOR	JUAN CARLOS ARCILATORO
IDENTIFICACIÓN	8725539
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/GALAN CARRERA 16 No.8-45
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **846 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CARLOS ARCILATORO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 8725539** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CARLOS ARCILATORO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 8725539** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CARLOS ARCILATORO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 8725539** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 846 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24600

INFRACTOR	LUIS JAVIER REINOSO PERAZA
IDENTIFICACIÓN	29742529
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PATIO BONITO MZ N CASA 3
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **855 del 27 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 855 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24601

INFRACTOR	HECTOR ALFONSO CARRILLO
IDENTIFICACIÓN	7529670
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No.9-15 CENTRO
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **854 del 27 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **HECTOR ALFONSO CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7529670** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **HECTOR ALFONSO CARRILLO** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 7529670** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **HECTOR ALFONSO CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 7529670** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 854 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24602

INFRACTOR	PAUL FELIPE RENDONRAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1094951807
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19N No. 15-81
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **847 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **PAUL FELIPE RENDONRAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **PAUL FELIPE RENDONRAMIREZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094951807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **PAUL FELIPE RENDONRAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951807** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 847 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24603

INFRACTOR	OSCAR IVAN MARTINEZ COLMENARES
IDENTIFICACIÓN	1094961557
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/LA VIRGINIA MZ 14 CASA 22
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **843 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR IVAN MARTINEZ COLMENARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961557** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR IVAN MARTINEZ COLMENARES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961557** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR IVAN MARTINEZ COLMENARES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961557** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 843 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24604

INFRACTOR	JUAN JOSE CIFUENTES SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	1010055932
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 5 No. 13-07
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **840 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN JOSE CIFUENTES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010055932** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN JOSE CIFUENTES SUAREZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1010055932** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN JOSE CIFUENTES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010055932** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 840 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24605

INFRACTOR	MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN	1094948588
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ UNIVERSAL MZ 6 CASA 32
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **839 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948588** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948588** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (220830) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094948588** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 839 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24606

INFRACTOR	GUSTAVO JESUS PARUCHA LAVANA
IDENTIFICACIÓN	27823635
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PATIO BONITO BAJO MZ K CASA 41
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **832 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **GUSTAVO JESUS PARUCHA LAVANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 27823635** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **GUSTAVO JESUS PARUCHA LAVANA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 27823635** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110416) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **GUSTAVO JESUS PARUCHA LAVANA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 27823635** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 832 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24607

INFRACTOR	DAVID ALEJANDRO TORRES VERGARA
IDENTIFICACIÓN	1192761353
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/ALAMOS CALLE 16 No. 22-42
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **831 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **DAVID ALEJANDRO TORRES VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1192761353** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DAVID ALEJANDRO TORRES VERGARA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1192761353** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DAVID ALEJANDRO TORRES VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1192761353** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 831 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24608

INFRACTOR	SEBASTIAN ANDRES DIAZ ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1116555314
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 10 No. 60A
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **860 del 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN ANDRES DIAZ ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1116555314** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN ANDRES DIAZ ALFONSO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1116555314** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN ANDRES DIAZ ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1116555314** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 860 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24609

INFRACTOR	SEBASTIAN GALLEGO MAZUERA
IDENTIFICACIÓN	1094939156
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 No. 9-45
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **861 del 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **SEBASTIAN GALLEGO MAZUERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939156** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **SEBASTIAN GALLEGO MAZUERA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094939156** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441661) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **SEBASTIAN GALLEGO MAZUERA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094939156** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 861 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24610

INFRACTOR	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS
IDENTIFICACIÓN	1094971492
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CHILACOA BLOQUE 17 APTO 301
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **821 del 23 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094971492** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 821 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24611

INFRACTOR	ANDRES MAURICIO MERENO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	9773032
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/VILLA CAROLINA MZ F CASA 10
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **824 del 24 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES MAURICIO MERENO SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773032** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES MAURICIO MERENO SANCHEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773032** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES MAURICIO MERENO SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9773032** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 824 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24612

INFRACTOR	YUDY TATIANA ALZATE
IDENTIFICACIÓN	1005160369
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	JARDIN DEL EDEN MZ 1 CASA 16
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **807 del 17 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **YUDY TATIANA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005160369** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **YUDY TATIANA ALZATE** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1005160369** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **YUDY TATIANA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005160369** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 807 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24613

INFRACTOR	JOSE ENRIQUE MARIN
IDENTIFICACIÓN	1193451673
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	INVASION EL MILAGRO CASA 4
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **799 del 09 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE ENRIQUE MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193451673** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE ENRIQUE MARIN** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1193451673** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE ENRIQUE MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1193451673** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 799 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24614

INFRACTOR	BREINER ANDRES RESTREPO SOACHA
IDENTIFICACIÓN	18402221
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No. 37-08
TELEFONO	
CIUDAD	CALARCA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **806 del 17 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **BREINER ANDRES RESTREPO SOACHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BREINER ANDRES RESTREPO SOACHA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BREINER ANDRES RESTREPO SOACHA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 18402221** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 806 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24615

INFRACTOR	ALVARO JAVIER RATIVA PIÑEROS
IDENTIFICACIÓN	1097729757
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VIDA LA JULIA
TELEFONO	
CIUDAD	MONTENEGRO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **800 del 17 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **ALVARO JAVIER RATIVA PIÑEROS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097729757** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ALVARO JAVIER RATIVA PIÑEROS** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097729757** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ALVARO JAVIER RATIVA PIÑEROS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097729757** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 800 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24616

INFRACTOR	JORGE ANDRES VALENCIA RIOS
IDENTIFICACIÓN	1097728708
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	B/GIBRALTAR TORRE 3 APTO 307
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **801 del 17 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **JORGE ANDRES VALENCIA RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097728708** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JORGE ANDRES VALENCIA RIOS** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1097728708** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (883400) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JORGE ANDRES VALENCIA RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097728708** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 801 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24617

INFRACTOR	CARLOS HENRY LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	1094951863
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	FACHADA MZ 8 CASA 13
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección SEGUNDA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **810 del 17 DE DICIEMBRE DEL 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS HENRY LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951863** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS HENRY LOPEZ** identificado con la cédula



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

de ciudadanía **Nº 1094951863** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS HENRY LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094951863** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 810 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24618

INFRACTOR	NICOLAS GIRALDO TABAREZ
IDENTIFICACIÓN	1094976577
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 34 No 19-17
TELEFONO	3104100150
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **592 del 30 DEMAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **NICOLAS GIRALDO TABAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094976577** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **NICOLAS GIRALDO TABAREZ** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1094976577** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **NICOLAS GIRALDO TABAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094976577** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 592 DEL 30 DEMAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24619

INFRACTOR	OSCAR IVAN RESTREPO MORALES
IDENTIFICACIÓN	1097038807
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 13 CASA 16 LA CABAÑA
TELEFONO	3137526021
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **584 del 30 DEMAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **OSCAR IVAN RESTREPO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097038807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **OSCAR IVAN RESTREPO MORALES** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1097038807** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **OSCAR IVAN RESTREPO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097038807** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 584 DEL 30 DEMAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24620

INFRACTOR	JHONY ALEJANDRO ACEVEDO ARBOLEDA
IDENTIFICACIÓN	1094907343
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 14 CASA 8
TELEFONO	3122389215
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **443 del 17 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JHONY ALEJANDRO ACEVEDO ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907343** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JHONY ALEJANDRO ACEVEDO ARBOLEDA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907343** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JHONY ALEJANDRO ACEVEDO ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094907343** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 443 DEL 17 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24621

INFRACTOR	ANDRES LONDOÑO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1094930224
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ANTONIO NARIÑO MZ 3 CASA 15
TELEFONO	3188264539
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **579 del 30 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANDRES LONDOÑO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094930224** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANDRES LONDOÑO GONZALEZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094930224** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANDRES LONDOÑO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094930224** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 579 DEL 30 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24622

INFRACTOR	LUIS DAVID PUERTA HIGUITA
IDENTIFICACIÓN	1152207479
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL POBLADO CASA 38
TELEFONO	3148222228
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **270 del 06 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS DAVID PUERTA HIGUITA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1152207479** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS DAVID PUERTA HIGUITA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1152207479** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS DAVID PUERTA HIGUITA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1152207479** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 270 DEL 06 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24623

INFRACTOR	CARLOS HERNAN CORTES BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN	1097724788
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 8-05
TELEFONO	3142323201
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **317 del 10 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS HERNAN CORTES BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097724788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (416664) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS HERNAN CORTES BERMUDEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097724788** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (416664) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS HERNAN CORTES BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1097724788** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 317 DEL 10 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24624

INFRACTOR	LEONARDO ANDRES TAMAYO GRAJALES
IDENTIFICACIÓN	1094897341
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 24 A No 8 17
TELEFONO	3127481910
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **627 del 04 DE JUNIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LEONARDO ANDRES TAMAYO GRAJALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094897341** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LEONARDO ANDRES TAMAYO GRAJALES**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094897341** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LEONARDO ANDRES TAMAYO GRAJALES** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094897341** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 627 DEL 04 DE JUNIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24625

INFRACTOR	DANY FERNANDO PARRA BARBOSA
IDENTIFICACIÓN	80149252
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 18-50
TELEFONO	3232402791
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1324 del 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DANY FERNANDO PARRA BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 80149252** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DANY FERNANDO PARRA BARBOSA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 80149252** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DANY FERNANDO PARRA BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 80149252** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1324 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24626

INFRACTOR	CARLOS MARIO CIFUENTES PEREZ
IDENTIFICACIÓN	1094961607
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA FACHADA MZ 7 CASA 2
TELEFONO	3107688853
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1123 del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS MARIO CIFUENTES PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961607** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS MARIO CIFUENTES PEREZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961607** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS MARIO CIFUENTES PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961607** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1123 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24627

INFRACTOR	LUIS ALBERTO VILLEGAS HENAO
IDENTIFICACIÓN	1094950908
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No 38-62
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **895 del 26 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS ALBERTO VILLEGAS HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950908** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS ALBERTO VILLEGAS HENAO** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950908** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS ALBERTO VILLEGAS HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950908** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 895 DEL 26 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24628

INFRACTOR	DIEGO ALEJANDRO VARGAS CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1094961462
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 4 CASA 12
TELEFONO	3008084283
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **340 del 14 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO ALEJANDRO VARGAS CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961462** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO VARGAS CARDONA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961462** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (196720) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO ALEJANDRO VARGAS CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094961462** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 340 DEL 14 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24629

INFRACTOR	MARIA ALEJANDRA FLORES SOSSA
IDENTIFICACIÓN	1094918195
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 87 CASA 39
TELEFONO	7354033
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1331 del 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA ALEJANDRA FLORES SOSSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918195** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA ALEJANDRA FLORES SOSSA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918195** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA ALEJANDRA FLORES SOSSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918195** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1331 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24630

INFRACTOR	JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN	9734629
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA MZ 12 CASA 15 ET. 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1305 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (441662) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (441662) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1305 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24631

INFRACTOR	JESICA DAHIANA RUIZ MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1094974242
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL RECREO MZ A CASA 11
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **273 del 06 DE MAYO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JESICA DAHIANA RUIZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094974242** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JESICA DAHIANA RUIZ MENDEZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía N° **1094974242** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JESICA DAHIANA RUIZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1094974242** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 273 DEL 06 DE MAYO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24632

INFRACTOR	JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN	9734629
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA MZ 12 CASA 15 ET. 2
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1301 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE LIBARDO HENHER ECHEVERRY** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9734629** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1301 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24633

INFRACTOR	BRAHIAM CAMILO BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 A No 14-45 LOS ALAMOS
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1340 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRAHIAM CAMILO BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRAHIAM CAMILO BEDOYA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía N° por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRAHIAM CAMILO BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía N° que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1340 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24634

INFRACTOR	DIEGO RINCON
IDENTIFICACIÓN	91496779
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 27--86
TELEFONO	3128585683
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **70 del 18 DE FEBRERO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **DIEGO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91496779** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **DIEGO RINCON** identificado con la cédula de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

ciudadanía **Nº 91496779** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (220832) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **DIEGO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91496779** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 70 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24635

INFRACTOR	EDWIN FARFAN CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1022400697
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	ALTOS DE LA PAVONA MZ F CASA 7
TELEFONO	3107227738
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1254 del 31 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDWIN FARFAN CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1022400697** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDWIN FARFAN CARDONA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 1022400697** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (220831) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDWIN FARFAN CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1022400697** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1254 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24636

INFRACTOR	EDWAR ANDRES MOLANO ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	1004798238
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 36 No 27-40. B. SANTANDER
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1252 del 30 DE OCTUBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **EDWAR ANDRES MOLANO ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004798238** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (331246) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **EDWAR ANDRES MOLANO ESPINOSA** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1004798238** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (331246) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **EDWAR ANDRES MOLANO ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1004798238** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1252 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24637

INFRACTOR	LUIS JAVIER REINOSO PERAZA
IDENTIFICACIÓN	29742529
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 34 No 20-04
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1129 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **LUIS JAVIER REINOSO PERAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 29742529** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1129 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24638

INFRACTOR	JUAN CAMILO LIEVANO MOLINA
IDENTIFICACIÓN	1005086448
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO BELEN MZ G CASA 20
TELEFONO	3226127590
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1016 del 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO LIEVANO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086448** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO LIEVANO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086448** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO LIEVANO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1005086448** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1016 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24639

INFRACTOR	JOSE HERMES GALVIS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1094969305
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MARIELA MZ DRAGON CASA 10
TELEFONO	3007482911
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1325 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOSE HERMES GALVIS ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969305** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **PESOS () M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOSE HERMES GALVIS ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969305** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **PESOS () M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOSE HERMES GALVIS ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094969305** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1325 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24640

INFRACTOR	MARIA GLADIS ECHAVARRIA VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	31414977
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VILLA ESPERANZA BLOQ 1 APT 201
TELEFONO	3138873660
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **867 del 24 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **MARIA GLADIS ECHAVARRIA VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 31414977** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **MARIA GLADIS ECHAVARRIA VELASQUEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 31414977** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **MARIA GLADIS ECHAVARRIA VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 31414977** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 867 DEL 24 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24641

INFRACTOR	CRISTIAN CAMILO LONDOÑO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1094918504
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MARGARITAS MZ E CASA 2
TELEFONO	3122310810
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **829 del 19 DE JULIO DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN CAMILO LONDOÑO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918504** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN CAMILO LONDOÑO GONZALEZ**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918504** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN CAMILO LONDOÑO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094918504** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 829 DEL 19 DE JULIO DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24642

INFRACTOR	JOHAN EMIR OSPINA CORREA
IDENTIFICACIÓN	9770397
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA GRECIA MZ 43 CASA 12
TELEFONO	3137769608
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1385 del 02 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JOHAN EMIR OSPINA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9770397** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (2083332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JOHAN EMIR OSPINA CORREA** identificado con la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

cédula de ciudadanía **Nº 9770397** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (2083332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JOHAN EMIR OSPINA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 9770397** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1385 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24643

INFRACTOR	JUAN CAMILO RIVERA VICTORIA
IDENTIFICACIÓN	1019070582
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	VEREDA SAN JUAN FINCA EL AGUILA
TELEFONO	3008276129
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1364 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JUAN CAMILO RIVERA VICTORIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1019070582** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JUAN CAMILO RIVERA VICTORIA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1019070582** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JUAN CAMILO RIVERA VICTORIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1019070582** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1364 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24644

INFRACTOR	ANYELO ALEXANDER ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	1007526938
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 31 No 20-66
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1372 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **ANYELO ALEXANDER ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1007526938** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **ANYELO ALEXANDER ALVAREZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1007526938** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **ANYELO ALEXANDER ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1007526938** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1372 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24645

INFRACTOR	JEISSER ESCINOBER MURILLO ANGARITA
IDENTIFICACIÓN	1094975082
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NIZA BULEVAR BLOQUE 3 APTO 502
TELEFONO	3115673323
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1408 del 03 DE DICIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JEISSER ESCINOBER MURILLO ANGARITA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975082** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JEISSER ESCINOBER MURILLO ANGARITA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975082** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JEISSER ESCINOBER MURILLO ANGARITA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094975082** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1408 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24646

INFRACTOR	CRISTIAN ALEXIS ARDILA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN	1010056226
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LAS COLINAS MZ 2 SECTOR 8 CASA 3
TELEFONO	3212944304
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1365 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CRISTIAN ALEXIS ARDILA ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010056226** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CRISTIAN ALEXIS ARDILA ORTIZ** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1010056226** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (833328) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CRISTIAN ALEXIS ARDILA ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1010056226** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1365 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24647

INFRACTOR	WILDERSON GONZALEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1234988462
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 6-39
TELEFONO	3105973704
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1366 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **WILDERSON GONZALEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1234988462** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **WILDERSON GONZALEZ GONZALEZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1234988462** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **WILDERSON GONZALEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1234988462** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1366 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24648

INFRACTOR	KEVIN MAURICIO MARIN ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	1094947023
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUES DE BOLIVAR 2 BLOQ. B AP 503
TELEFONO	3113345217
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1367 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **KEVIN MAURICIO MARIN ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947023** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **KEVIN MAURICIO MARIN ALVAREZ** identificado



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947023** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **KEVIN MAURICIO MARIN ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094947023** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1367 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24649

INFRACTOR	JAVIER ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1094968218
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA DIVISA MZ 1 CASA 17
TELEFONO	3207099877
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1368 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **JAVIER ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968218** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **JAVIER ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968218** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **JAVIER ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094968218** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1368 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24650

INFRACTOR	CARLOS ALBERTO PATIÑO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	16054653
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BRASILIA NUEVA MZ 10 CASA 6
TELEFONO	
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1369 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **CARLOS ALBERTO PATIÑO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16054653** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **CARLOS ALBERTO PATIÑO LONDOÑO**



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16054653** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **CARLOS ALBERTO PATIÑO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 16054653** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1369 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

Armenia, Quindío 11 de septiembre del 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No 24651

INFRACTOR	BRANDON GONZALEZ TABORDA
IDENTIFICACIÓN	1094950402
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
TELEFONO	3117815595
CIUDAD	ARMENIA

La Tesorera General del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Artículo 91 Literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, las consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, el Decreto Municipal No. 231 de 2020 en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Armenia (Inspección CUARTA Municipal de Policía), mediante Resolución No. **1361 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, impuso sanción de multa al señor **BRANDON GONZALEZ TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950402** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar a favor del Municipio de Armenia la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/CTE**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, para iniciar proceso de cobro coactivo, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Tesorería General,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía administrativa Coactiva a favor del Municipio de Armenia y en contra del señor **BRANDON GONZALEZ TABORDA** identificado con



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

la cédula de ciudadanía **Nº 1094950402** por no cumplir con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, nuevo **CÓDIGO DE POLICÍA Y DE LA CONVIVENCIA**, y por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (208332) M/C**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago, conforme lo disponen los Artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de Pago por aviso al ejecutado(a) o a su apoderado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al señor **BRANDON GONZALEZ TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1094950402** que dispone de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para cancelar la sanción interpuesta mediante **Resolución 1361 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Eider Fernando Salazar Hernández – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General